



Trabajo Fin de Grado de Criminología

Impacto y abordaje de la Violencia de Género

Una intervención desde las Fuerzas y Cuerpos de
Seguridad del Estado.

Autor: Diego Baeza García

Tutor: María del Carmen Bernal

Grado en Criminología (curso 2023-24)

Mayo 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	7
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	8
CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	10
CAPITULO II. ENFOQUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GÉNERO	16
CAPÍTULO III. TEORÍAS EXPLICATIVAS	19
CAPÍTULO IV. FACTORES DE RIESGO	25
CAPÍTULO V. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	29
CAPÍTULO VI. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	32
CAPÍTULO VII. INTERVENCIÓN Y ABORDAJE DESDE LAS FCSE	40
CAPÍTULO VIII. PREVENCIÓN	44
CONCLUSIONES	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ANEXOS	60

INTRODUCCIÓN.

La violencia de género es uno de los principales problemas que afecta a todos los países de manera integral, ya se traten de países desarrollados o en vías de desarrollo. Con todo esto, Europa no es una excepción.

Los datos de violencia de género en Europa y en España, resultan de gran preocupación debido a su exponencial crecimiento en cuanto al número de víctimas que se cobra esta lacra de manera anual. Este aumento alarmante, coincide con el potencial desarrollo de la tecnología, que si bien ha traído numerosos beneficios en cuanto a la comunicación y acceso a información, también ha proporcionado nuevas formas de perpetuar la violencia de género. Algunos ejemplos de este mal uso, lo podemos encontrar en el ciberacoso y la difusión de contenidos degradantes a través de internet y redes sociales.

Como consecuencia de este crecimiento exponencial, partidos políticos y demás órganos institucionales, han tenido como principal objeto de atención y acción la reducción y la inalcanzable erradicación de la Violencia de Género (VG¹). Cabe destacar también, el incansable esfuerzo por parte de la sociedad en que finalicen el número de víctimas de esta tipología delictiva.

La violencia ejercida en contra de las mujeres es apreciada como un fenómeno universal, de gran complejidad y multidimensionalidad. “Esta forma de violencia afecta a todas las clases social sin realizan distinción ninguna” (Méndez, Pérez y Lorence, 2013).

Aunque existe una mentalidad de rechazo y repulsión a las justificaciones de la violencia en todo el mundo (Pierotti, 2013), se sigue respetando como un problema de gran envergadura.

En España, una encuesta realizada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad relacionada con la percepción del maltrato en la sociedad, refleja que el 91.2% de los ciudadanos que han participado en la encuesta, entienden la violencia doméstica como algo totalmente inaceptable.

¹ Abreviatura que responde a las siglas de Violencia de Género.

Uno de los autores más comprometidos con esta lacra social, es Lorente Acosta. Este autor, es uno de los autores españoles más denunciadores de las situaciones discriminatorias que se producen dentro de la doctrina científica, llamando la atención sobre lo que en su momento llegó a denominar “Síndrome de Agresión de la Mujer”².

Entendiendo este término como aquellas agresiones sufridas por las mujeres como consecuencia de los condicionante socioculturales en una posición de subordinación respecto al hombre, y manifestándose en tres ámbitos básicos de relación de la personas: Maltrato en el seno de una relación de pareja, agresión sexual en la vida en sociedad y acoso en el medio laboral. (L. Acosta, 2000).

No es hasta la década de los 90, cuando se comienzan a observar las primeras manifestaciones sociales en contra de este tipo de violencia por parte de la sociedad. Con todas estas manifestaciones latentes, llegados al siglo XXI, se incrementan dichas manifestaciones produciendo una serie de respuestas en las esferas jurídica, social, política y asistencial. Con todo ello, se llega a afirmar que este tipo de violencia ha constituido la principal lacra delictiva en España hasta la fecha.

Con el paso del tiempo, y debido a las nuevas conceptualizaciones de las relaciones de pareja, se han ido incluyendo a este concepto nuevos sujetos, como por el ejemplo el caso de las parejas homosexuales. En este caso, para hacer referencia a este término, nos encontramos con la denominación de *violencia intergénero*³, cuyo significado terminológico ha sido modificado para poder intervenir y abordar situaciones de violencia domésticas en estas relaciones de pareja. En este caso, cuando hablamos de este tipo de violencia, no hacemos referencia exclusiva a las personas lesbianas, gais o bisexuales; además, se incluyen a las personas transexuales, que también pueden ser parte afectada por este tipo de violencia.

² El síndrome se describe como un fenómeno general que se distingue por la presencia de una serie de comportamientos agresivos dirigidos hacia la mujer, donde la violencia se manifiesta en circunstancias específicas, con objetivos definidos y motivada por factores comunes. (A. Lorente, 2000).

³ Se denomina violencia intergénero, a aquella que, en sus diferentes formas, se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre las personas del mismo sexo constituyendo un ejercicio de poder siendo el objetivo de la persona que abusa dominar y controlar a su víctima (Mijika, 2012, p.6)

Debido a que las personas que pertenecen a este tipo de relaciones no se encontraban protegidas dentro de la ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, se introdujeron una serie de modificaciones en determinados artículos del Código Penal para sancionar a quienes llevan a cabo estas conductas. Artículos como el 153.2 y el 173.2 del Código Penal, ponen de manifiesto que la violencia intergénero se considera violencia doméstica y se encuentra tipificada en estos artículos.

ARTÍCULO 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.
2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

Como podemos observar en ambos artículos, se infiere que la violencia de género es perpetrada por hombres contra mujeres. Según Mujika (2007), sostiene que en el concepto de mujer, se debe incluir a todas las mujeres transexuales. En consecuencia, la fiscalía general del estado entiende que, en parejas de distinto sexo conformadas por transexuales legalmente reconocidos, se aplicaría lo establecido en la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

No obstante, la parejas homosexuales no están reconocidas de manera equivalente. Es decir, no estarían amparadas por los delitos relacionados con la violencia de género ya que, o bien no existiría una mujer como sujeto pasivo, como es el caso de una relación Hombre-Hombre; o bien no se posicionaría un hombre como sujeto activo, como se puede dar en el caso de una relación mujer-mujer.

En este sentido, podemos concluir que, conforme a la regulación actual, las parejas homosexuales no recibirán la protección conferida por los tipos de violencia de género. Esto se traduce, además, en un reflejo de la discriminación, la desigualdad y las dinámicas de poder que se manifiestan en las relaciones donde el hombre ejerce un control sobre la mujer. La víctima, según Mujika (2007), no es simplemente toda mujer, sino aquella con la cual el agresor ha mantenido o mantiene una relación afectiva, ya sea con convivencia o sin ella.

En cuanto a datos estadísticos, en España, apenas hay datos que nos permitan conocer la situación real de la violencia intergénero. Sin embargo, una encuesta llevada a cabo por el COGAM (Colectivo de lesbianas, Gais Transexuales y Bisexuales de Madrid), encuestó a 900 personas de las cuales, un 30% de los encuestados homosexuales, afirmaban haber sido maltratados por su pareja.

En las primeras investigaciones desarrolladas desde el ámbito criminológico, existían dos grandes cuerpos sobre los que se centraron las primeras investigaciones. Estos cuerpos fueron, el delito y el delincuente. Posteriormente, a mediados del siglo XX, se introdujo la figura indispensable de la víctima.

Esta nueva incorporación, supuso una gran evolución para el ámbito criminológico. Ya que en el momento en el que se comete un delito, ha de encontrarse también una víctima sobre la que recaen las consecuencias del delito.

Tras ello, como podremos ver en capítulos más adelante, a la hora de llevar a cabo el abordaje de las situaciones de violencia de género, se tiene en cuenta también a las víctimas secundarias. Es decir, se empieza a mirar más allá de las consecuencias directas que tiene sobre la persona el haber padecido las consecuencias de un delito. Además, se tiene en cuenta las repercusiones sociales, emocionales y psicológicas de aquellas personas que no se han visto afectadas de manera directa, especialmente en el caso de los menores de edad.

En las investigaciones desarrolladas antes del siglo XX, Rodríguez Manzanera afirma “*que la mayoría de los pensadores que reflexionaron sobre el fenómeno criminal, hicieron victimología sin saberlo*”. Con esta afirmación, queda reflejado que de una manera

indirecta se ha trabajado con las víctimas, puesto que con lo anteriormente expuesto, en este siglo, no se consideraba como una figura incluida en el proceso delictivo.

Por otro lado, Hans Von Henting, publica en 1948 la obra “El criminal y su víctima”, donde expone que la criminología ha estudiado al delincuente y al delito, pero nadie se había planteado que ese binomio estaba incompleto, en tanto que existe una parte vinculada al ilícito criminal que puede, en ocasiones, aportar a la perpetración del delito: la víctima.

Con todo ello, se pasa de un estudio centrado íntegramente a la relación entre el delincuente y el delito, a un estudio basado en el análisis e investigación de tres conceptos: el delito, el delincuente y la víctima.

Tras las entrevistas llevadas a cabo, se pone de manifiesto que actualmente, los organismos públicos que trabajan frente a este tipo delictivo tienen en cuenta esta perspectiva de trabajo. Cabe señalar que manifiestan que en cuanto a la intervención, todavía se encuentran con serias dificultades para poder trabajar tanto con las víctimas como con los agresores.

Por lo tanto, de acuerdo con el estudio llevado a cabo en la obra “Victimología: Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización”, de David Lorenzo, Rosa María Patró Hernández y Marta María Aguilar Cárceles, podrían establecerse dos grandes fases evolutivas de la criminología.

En primer lugar, nos encontramos con una victimología invisible, que abarcaría desde la década de los 40, donde apenas se hacía referencia a las víctimas, y en el caso de tenerlas en cuenta, sería de manera indirecta.

Y, por otro lado, nos encontraríamos con una fase científica, denominada Victimología científica. Donde a partir de la obra de Von Henting mencionada anteriormente, se empieza a marcar una serie de líneas de actuación sobre el abordaje victimológico, teniendo como base que hay una relación entre autor y víctima y unos sujetos que poseen una mayor probabilidad de ser victimizados.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

- Analizar el fenómeno de la Violencia de Género, incluyendo sus causas, manifestaciones y consecuencias en la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Evaluar el impacto psicosocial de la violencia de género en las víctimas directas, teniendo en cuenta sus repercusiones emocionales, psicológicas y sociales.

- Examinar el marco legal y la respuesta institucional en España ante la violencia de género, identificando las leyes y organismos involucrados en la prevención y atención de esta problemática.

- Destacar la importancia de la participación de los grupos especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra la violencia de género, resaltando su papel en la prevención, detección y asistencia a las víctimas.

HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

- La violencia de género en España tiene un impacto psicosocial significativo en las víctimas directas, con repercusiones emocionales, psicológicas y sociales.

- El marco legal en España relacionado con la violencia de género se traduce en una respuesta institucional efectiva para la prevención, atención y protección de las víctimas.

- En el contexto de la violencia de género en España, la atención psicosocial se enfoca principalmente en las víctimas directas, con una atención limitada hacia los agresores y otros miembros de la familia, lo que puede influir en la persistencia de ciclos de violencia y en la efectividad de la intervención.

- Los grupos especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España desempeñan un papel crucial en la lucha contra la violencia de género, contribuyendo de manera significativa a la prevención, detección y asistencia a las víctimas.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Este Trabajo de Fin de Grado se enfoca en el fenómeno de la Violencia de Género desde un enfoque criminológico, utilizando un diseño de investigación mixta que incluye una revisión bibliográfica y un trabajo de campo con entrevistas semiestructuradas a profesionales especializados en el tema.

El enfoque cualitativo se seleccionó para obtener una comprensión profunda y enriquecedora de la temática, incorporando las perspectivas y experiencias de los profesionales. Se estableció contacto previo como consecuencia de las prácticas curriculares cursadas en 5º curso. Para la realización de las entrevistas, escribí un correo ofreciéndoles la posibilidad de participar en la entrevista así como un horario en el que se encuentren disponibles para llevarlas a cabo. Los entrevistados, ostentan los cargos de Suboficial de la Policía Local de un municipio de la Comunidad de Madrid, un Inspector jefe de la Policía Local del mismo municipio y un oficial de policía de otro municipio. De esta manera, he tratado de representar diferentes rangos dentro de un mismo cuerpo de seguridad para poder comparar y contrastar con la información recogida previamente.

La muestra se seleccionó de manera intencionada para garantizar la representatividad de diferentes perspectivas y experiencias relacionados con el tema. Se buscó la validación de los resultados a través de la triangulación de datos, consultando a expertos en el campo y comparando los hallazgos con la literatura existente. Esto contribuyó a la validez y la confiabilidad de los resultados de la investigación.

Las entrevistas fueron estructuradas para evitar una saturación de información, diseñadas con una guía de preguntas⁴. Las entrevistas del entrevistado 2 y 3 se realizaron presencialmente. Sin embargo, la entrevista del entrevistado 1, se produjo por contacto telefónico. Todas ellas, fueron grabadas para su posterior transcripción y análisis. Para llevar a cabo la grabación, se obtuvo el consentimiento informado⁵ de los participantes garantizando así su anonimato y confidencialidad.

El reducido número de entrevistados se debe principalmente a dos limitaciones. Por un lado, el difícil acceso a profesionales de las fuerzas y cuerpos de seguridad especializados

⁴ Anexo 1

⁵ Anexo 2

en el abordaje de la violencia de género. Por otro lado, se han seleccionado tres profesionales para plasmar la percepción de un mismo problema desde diferentes rangos. No se ha decidido ampliar la muestra debido a que iba a obtener una sobresaturación de información.

Los datos recopilados se analizaron utilizando un enfoque de análisis temático, identificando patrones emergentes y aspectos relevantes. Se tomaron medidas para abordar posibles limitaciones del estudio, como el tamaño de la muestra y las características de las entrevistas, para maximizar la validez de los resultados.

En la revisión bibliográfica, se analizaron fuentes secundarias donde se tratase sobre el impacto y abordaje de la Violencia de Género en España, con el objetivo de comprender investigaciones previas, teorías relevantes y enfoques metodológicos. También se buscó identificar los factores clave de apoyo, intervención y prevención en la atención a las víctimas.

Este estudio busca ofrecer una visión completa y detallada de la Violencia de Género desde la perspectiva de los profesionales, aportando datos y análisis que contribuyan a la comprensión y la mejora de las estrategias de prevención e intervención.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia es un fenómeno que cuenta con una serie de aspectos de gran complejidad. A este hecho, hay que sumar la gran dificultad que tiene en cuanto a su definición concreta y delimitada. Hay que tener en cuenta aspectos como la cultura a la hora de tomar una definición, pues lo que se consideran aspectos aceptados o no, o la acción que tiene como consecuencia un daño o perjuicio, va a estar condicionado por la cultura en la que se desarrolle dicha acción violenta.

Según el entrevistado 2, considera que los aspectos culturales suponen una gran limitación y dificultad, además de un factor que propicia a la comisión de actos que supongan aspectos relacionados con la violencia de género. Para ello, propone una serie de medidas que considera de gran importancia para hacer frente a esta situación

Una de las definiciones más aceptadas para la conceptualización de este término es la de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que define la violencia como *“El uso deliberado de la fuerza física o poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones.”*

La violencia de género constituye una de las manifestaciones más representativas de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres. Como consecuencia de la diferencia subjetiva, este tipo de agresiones violentas se sustentan y se ejercen sobre las mujeres. Se expone en diferentes manifestaciones y puede producirse en varios contextos, pero en su núcleo, se basa principalmente a en la discriminación y el poder desigual de los géneros.

Algunos profesionales entrevistados, consideran que estas manifestaciones de desigualdad de poder cada vez son más difusas. Achacan estas conductas a otras circunstancias que podrían venir dadas por aspectos como la globalización, el desarrollo de las nuevas tecnologías y otras circunstancias que propician estas conductas.

De esta manera, según informes elaborados por la Comunidad de Madrid, afirman que este tipo de violencia se orienta hacia las mujeres exclusivamente debido a su condición de género, siendo percibidas por sus agresores como individuos desprovistos de los derechos más básicos de libertad y respeto. En cumplimiento con la legislación vigente,

la Comunidad de Madrid, ha implementado diferentes medidas y programas que tienen como objetivo atender a las víctimas de violencia de género, dando lugar a la consolidación de una red extensa de atención integral destinada a este fenómeno.

Según la ONU, define la violencia de género como *“todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”*.

Este tipo de violencia que recae sobre las mujeres constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres. A lo largo de la historia, esta forma de violencia ha persistido en diversas sociedades, erosionando la dignidad y los derechos humanos de quienes la padecen.

La lucha contra la violencia de género supone un desafío global que requiere una comprensión detallada de todas sus manifestaciones; además de una acción concertada que permita su correcta prevención y abordaje.

Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2004, en su artículo 1, de protección Integral contra la Violencia de Género, considera la violencia de género como *“Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*

Como podemos observar, entre estas dos definiciones ofrecidas por órganos institucionales, se detallan y desarrollan una serie de aspectos que permiten una mayor definición y delimitación del término. En el caso de la definición ofrecida por la Ley Orgánica 1/2004, se desarrollan aspectos relacionados con la existencia de una relación y se enmarcan aspectos que causan un daño o lesión en las mujeres más allá de las acciones

físicas, como por ejemplo las situaciones de desigualdad y las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Como podemos observar, la falta de una definición universal y global puede llegar a dificultar su identificación y como consecuencia su abordaje. Repercutiendo así en las víctimas de esta situación.

A modo de conclusión y para el desarrollo y comprensión de este trabajo, se considera a la violencia de género como *“cualquier acción dirigida hacia las mujeres debido a su género, que tenga o pueda tener consecuencias dañinas o causar sufrimiento, incluyendo aspectos sexuales, físicos o psicológicos para la mujer”*.

En los últimos años, se han llevado a cabo una serie de mejoras en el derecho legislativo español referentes a la lucha contra la violencia de género. alguna de estas mejoras, se han reflejado en la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas concretas en materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros.

Además, las diversas Comunidades Autónomas⁶ que configuran nuestra nación, han ido desarrollando dentro de su campo de intervención, diferentes cambios que han afectado al ámbito civil, penal, social y educativo a través de las normativas desarrolladas en esta.

A pesar de ello, algunos profesionales entrevistados consideran que no se cuenta ni con los medios materiales ni personales para llevar a cabo una correcta intervención. Muchos de ellos, afirman que para esta ley, se centra exclusivamente en un proceso muy concreto de intervención. Sin embargo, para los cuerpos especializados en el abordaje de la violencia de género, consideran que el acompañamiento y recuperación de la víctima también son parte de la intervención.

Como he mencionado anteriormente, la violencia de género constituye un fenómeno de gran complejidad que se encuentra arraigado en nuestra sociedad. No tiene distinción, al

⁶ Las comunidades autónomas, tienen competencia en la ejecución y gestión de políticas relacionadas con la violencia de género dentro de su área geográfica.

tratarse de un fenómeno de alcance global, trasciende las fronteras culturales, sociales y geográficas; pues afecta a todas las edades, género, etnias y clases sociales.

Algún profesional entrevistado, afirma que en los datos recopilados en un municipio de la comunidad de Madrid en el año 2023, la estadística ha sufrido una leve variación. Mantiene que aspectos como las clases sociales y el factor trabajo, afectan a la comisión de estos delitos. Los agresores tienen una incidencia de un 60% de nacionalidad extranjera y un 40% de nacionalidad española. Con esta cifra, se pone de manifiesto que los ciudadanos de nacionalidad española también cometen estos actos. Por lo que no cabe, señalar a un agresor por diferencias en la nacionalidad.

La violencia contra las mujeres en el ámbito privado⁷ también recibe el nombre de maltrato en el hogar. Se refiere a cualquier patrón de comportamiento, cometido en la relación sentimental o de análoga relación⁸ de un hombre hacia una mujer, que sea empleado para lograr o preservar el poder y el control sobre la pareja. Hace referencia también a cualquier acto de carácter sexual, emociones, físico económico o psicológico. Por otro lado, la violencia de género también se da en el ámbito público⁹. En esta ocasión, se representa a través del acoso sexual, la discriminación de género, el ciberacoso, la trata de personas y la violencia sexual llevada a cabo en espacios públicos.

Podemos diferenciar una gran variedad de manifestaciones de esta violencia ejercida sobre las mujeres. En función de los diferentes ámbitos en los que se desarrolle, recibe una denominación determinada, lo que supone una manera diferente y exclusiva para cada fenómeno.

⁷ Hace referencia a las relaciones interpersonales que se llevan a cabo en el entorno doméstico, familiar o de confianza dentro de las cuales se producen los actos violentos contra la mujer.

⁸ Por análoga relación de afectividad debe entenderse aquellas situaciones que, trascendiendo los lazos de la amistad, del afecto y de la confianza, crean un vínculo de complicidad estable, duradero y con vocación de futuro, mucho más estrecho e íntimo, del que se generan obligaciones y derechos.” (SAP Vizcaya, Sec. 6.ª, 27-3-2015).

⁹ Este concepto engloba las interacciones y conexiones personales que se desarrollan en la comunidad, abarcando contextos sociales, laborales educativos, religiosos u otros tipos de relación que no se consideran privadas.

En el terreno económico, nos encontramos con la violencia económica. La violencia económica en el contexto de pareja se basa en el control financiero ejercido por uno de los miembros, generalmente el hombre. Se evidencia mediante la restricción del acceso de la víctima a recursos económicos esenciales como cuentas bancarias o propiedades, lo cual busca establecer un desequilibrio de poder y dificultar la independencia financiera de la víctima.

La violencia psicológica en el contexto de pareja se caracteriza por el uso de mecanismos de control y dominio sobre la víctima. Esto incluye el uso de amenazas, intimidación y daño emocional. Creando un entorno de alarma y especial sumisión. Con el uso de esta violencia, los agresores podrían buscar aislar socialmente a la víctima, resultando afectada su red de apoyo y contribuyendo a su aislamiento y deterioro emocional. Los agresores. Buscan quebrantar la salud mental y emocional de la víctima.

Con todo ello, nos encontramos con las tipologías más conocidas y difundidas de la violencia de género: que paso a detallar a continuación.

En primer lugar, nos encontramos con la violencia física, esta tipología se manifiesta mediante el empleo de la fuerza física llevada a cabo con la intención de causar daño físico a la pareja en una relación. Igualmente, también puede extenderse a los daños causados en la propiedad; llevando a la víctima a encontrarse en un entorno de control y supervisión adicional.

Finalmente, nos encontramos con la violencia sexual. Implica el uso coercitivo o fuerza para que una persona participe en actos de índole sexual sin su consentimiento¹⁰. Este tipo de violencia compone un serio abuso sexual que vulnera la autonomía y dignidad de la víctima, provocando un gran impacto emocional y psicológico en ella.

Independientemente del tipo de violencia o el conjunto de estas, cada tipología presenta una serie de desafíos propios y dificultades que hay que conocer y analizar para su correcto y satisfactorio abordaje. Por este motivo, se considera primordial su

¹⁰ Según el Código Penal en la legislación española, sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de la manera clara la voluntad de la persona.

comprensión, para poder desarrollar y llevar a cabo una serie de estrategias que resulten efectivas en términos de prevención, detección y apoyo a las víctimas.

CAPITULO II. ENFOQUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GÉNERO

El principal objetivo de este capítulo es poner de manifiesto la importancia que tiene el hecho de incorporar en nuestras actividades básicas de la vida diaria, la perspectiva de igualdad de género como una herramienta destinada a la comprensión que ayude a resolver determinados aspectos asentados en la sociedad actual.

Cabe señalar que, por ejemplo, dos de los profesionales entrevistados, parten de esta perspectiva a la hora de llevar a cabo la intervención con determinados agresores. Consideran que una de las maneras más efectivas de frenar los actos que suponen violencia de género, es a través de la educación y las relaciones saludables. Por ello, señalan el término “deconstrucción masculina¹¹” para poder revertir esta situación de desigualdad.

La perspectiva de género en la explicación de la violencia de género tiene un papel fundamental, ya que presupone una expresión de poder y autoridad sobre las mujeres por parte de los hombres. Esta supuesta autoridad, es consecuencia de la estructura patriarcal que compone la sociedad. Esta estructura patriarcal, es la encargada de determinar determinados roles a hombres y mujeres, configurándose así los estereotipos de masculinidad y feminidad (Dio Bleichmar, 1991; Levinton, 2000).

Partiendo del uso de la perspectiva de género de cara a la intervención, nos permite una serie de aspectos educacionales y relacionales para poder abordar esta materia, como por ejemplo:

- Una mejor comprensión de los problemas que se han transmitido a lo largo de las generaciones, ofreciendo una visión desde el contexto actual.
- Clasificar los problemas en diversas categorías y subcategorías
- Separar la distinción entre los sexos del ámbito biológico, evitando la asociación directa de ciertas conductas con valores atribuidos a características biológicas.
- Obtener una mayor precisión sobre cómo la desigualdad entre hombres y mujeres afecta a la sociedad.

¹¹ La deconstrucción masculina es un proceso mediante el cual los hombre examinan y ponen en tela de juicio las normas, roles y expectativas tradicionales asociadas con la masculinidad. Consiste en desmantelar las ideas preconcebidas sobre lo que implica ser un hombre en la sociedad y explorar cómo estas normas pueden ser restrictivas o perjudiciales. Este proceso, también contempla la reflexión sobre el privilegio masculino y reconocer como las estructuras patriarcales afectan a la vida de las personas.

Las características estructurales mencionadas anteriormente, se manifiestan en las conductas violentas que ejercen los hombres sobre las mujeres. Además, resulta significativo que algunas conductas, sean aceptadas por la sociedad por aspectos mencionados en el apartado anterior.

Es por este motivo cultural, por el que algunos profesionales afirman que se debe trabajar desde edades tempranas. El hecho de la globalización, como he mencionado anteriormente, supone una gran diversidad de patrones relacionales y estructurales. Por este motivo, si se abordan estos aspectos en edades tempranas, podremos convivir en una sociedad mucho más igualitaria donde las conductas antisociales, puedan ser frenadas también por los propios ciudadanos, actuando estos como una represión informal.

La perspectiva feminista, ha sido una de las grandes impulsoras en cuanto a las políticas de prevención e intervención en situaciones de violencia de género. Este modelo de análisis se ha basado en la premisa de que la influencia del patriarcado y el poder masculino tiene como consecuencia la violencia contra la mujer en el seno de la pareja.

Dentro de la perspectiva feminista a la hora de abordar la violencia de género, nos encontramos con una heterogeneidad de factores. Es decir, desde esta perspectiva se analizarán factores que pertenecen a otras teorías que desarrollaremos en el siguiente punto.

Asumir que la violencia de género se basa exclusivamente en las relaciones de poder y no tener en cuenta otros aspectos a nivel individual o social, implica que la violencia contra las mujeres se da por el hecho de ser mujeres.

Dejando de lado muchos otros factores que pueden afectar a esta situación. Si no se tienen en cuenta dichos factores y la multidimensionalidad de estos, no se podrá llevar a cabo ni una correcta prevención ni una adecuada intervención, pues se está centrandó únicamente en aspectos relacionados con la identidad de género.

Por ello, dentro de esta perspectiva, nos podemos encontrar con dos modelos teóricos principales, a partir de los cuales, se desarrollarán diferentes mecanismos que tienen como finalidad la prevención y la intervención.

- “Centra su objeto de análisis en el dominio masculino, el poder y el género para poder entender y explicar a violencia contra las mujeres.”¹²

- “Entiende que la desigualdad de género interseccional con otro tipo de desigualdades (religión, etnia, clase social), lo que lleva a la mujer a encontrarse en una situación de vulnerabilidad ante la violencia.”¹³

Como podemos observar, existen discrepancias entre ambos modelos, pero ambos concuerdan con la idea de que la violencia es utilizada por los hombres para ejercer control sobre las mujeres, manteniendo así su poder y dejando a las mujeres en una posición de subordinación.

¹² Feminist Theory o Feminist Perspective— (Yllö, 1993: 48; Bui – Morash, 1999: 772; Jasinski, 2001: 12; Burgess-Proctor, 2006: 28)

¹³ (Crenshaw, 1989; Bograd, 1999; Dupont – Sokoloff, 2005; Burgess-Proctor, 2006; Humphreys – Nixon, 2010: 139)

CAPÍTULO III. TEORÍAS EXPLICATIVAS.

Como hemos podido observar y dejar reflejado en capítulos anteriores, la violencia de género es un problema universal que se encuentra en todas las clases sociales, etnias y culturas. Y que, sin lugar a duda y tras las definiciones expuestas, podemos afirmar que supone una vulneración y violación de los derechos humanos fundamentales de las mujeres.

Con la finalidad de dar respuesta y entender la violencia de género en la pareja, se ha acudido a diferentes estudios y organismo públicos que han dejado de manifiesto su explicación a través de una serie de teorías explicativas de este fenómeno. Con todo ello, a continuación, procederé a realizar una breve reflexión de las teorías que podrían explicar este fenómeno.

TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ÁMBITO PSICOLÓGICO.

Algunos estudios ponen de manifiesto la relación entre aquellas personas que sufren una enfermedad mental y la violencia. Este planteamiento se ha planteado en multitud de ocasiones pero no se ha visto aceptado por la comunidad académica correspondiente (Medina, 2002: 247). De esta manera, se llevaron a cabo nuevas investigaciones en las que se partió como principal hipótesis que todos los hombres que eran violentos con sus parejas eran hombres psicológicamente enfermos.

De esta manera, las teorías psicológicas pretenden ofrecer un enlace entre lo referente a lo mental y la violencia de género. Esta línea de análisis supone que la violencia de género representa un problema de carácter individual ya que no contempla cuestiones sociológicas o culturales. Para los autores que apoyan esta idea, podrían llegar a justificar que la violencia de género es consecuencia de un desorden mental, asumiendo que la principal causa de la violencia hacia sus parejas radica en un trastorno de la personalidad o una enfermedad mental que padece el maltratador.

Entre las investigaciones que se han llevado a cabo desde esta perspectiva, autores como Hart et al. (1993) concluyen con sus datos que alrededor de un 80% de la muestra, son

hombres que demuestran conductas violentas hacia sus parejas, muestran síntomas relacionados con alteraciones en la personalidad respecto a los hombres que no lo son.

A medida que se fueron desarrollando instrumentos de medición de estos rasgos, el porcentaje se fue viendo reducido, pero aún con todo, existe una prevalencia de estos rasgos.

Entre las variables más determinantes para explicar la violencia de género, destacan las siguientes:

- Tener una personalidad abusiva “Bordelinde”
- Altos niveles de depresión, ira, dependencia emocional, hostilidad y ansiedad
- Altos niveles de estrés
- Déficits en habilidades sociales
- Victimización en la familia de origen
- Consumo de alcohol

Entre todas estas variables, las que han demostrado según los estudios realizados una mayor prevalencia en los casos de violencia de género son los déficits en habilidades sociales, la violencia en la familia de origen y el consumo de alcohol. Sin embargo, el resto de las variables tiene una relación menos significativa con el maltrato.

PERSPECTIVA SOCIOLÓGICA

Dentro de esta perspectiva, se entiende el maltrato en la pareja como una tipología de violencia más dentro de la familia. Con esta conclusión presente, se han ido desarrollando diversas líneas que tienen como principal objetivo conocer la incidencia de factores estructurales, familiares, socio-económicos o el estrés entre otros en la violencia de género.

Dentro de esta perspectiva, se han ido diferenciando y desarrollando diferentes modelos teóricos en función de las variables estudiadas para dar respuesta a los motivos sociológicos de la violencia de género.

El primer modelo teórico se centra en los recursos y su relación con las conductas violentas. Fue desarrollado por Goode y compara los medios que tiene un miembro de la pareja respecto del otro, es decir del poder que tiene uno sobre otro.

A partir de esta premisa, se configuran dos hipótesis que afirmarían según esta teoría que los hombres son violentos y ejercer poder sobre las mujeres para mantener su posición de poder en la estructura social, así como medio para obtener mecanismo de control.

- *“Cuando las personas se relacionan, lo hacen en búsqueda del beneficio y huyendo del castigo.”*
- *“La violencia constituye un medio para obtener beneficios.”*

El segundo modelo teórico, se centra en el estatus. Desde este modelo, se desarrolló la teoría de la incompatibilidad de estatus. Esta teoría, se fundamenta en que la relación de superioridad de un miembro de la pareja ya sea está a nivel educativo, laboral o social, supone un riesgo de sufrir violencia de género. Hornung et al., afirman que el riesgo de sufrir violencia por parte de la pareja aumenta cuando existe incompatibilidad en los niveles educativos de ambos, especialmente cuando es el hombre quien tiene una relación inferior.

Se considera que la causa del aumento de riesgo es el estrés ¹⁴ que genera en el hombre no obtener el estatus que socialmente le correspondería en función de las normas sociales. Esta situación, puede llevar al uso de conductas violentas como medio para lograr el poder.

Por otro lado, nos encontramos con el modelo teórico que se centra en los aspectos culturales. Esta teoría, se ha basado principalmente en la teoría de la transmisión intergeneracional de la violencia, basada en la teoría del aprendizaje social de Bandura.

Según esta corriente, la violencia se trata de un comportamiento que se ha adquirido por haber experimentado contacto con un entorno familiar violento, ya sea por haber sido quien ha recibido violencia o quien haya sido testigo de ella.

¹⁴ Se ha constatado que las variables de carácter estructural como el estatus o la institución familias, pueden llegar a aumentar los niveles de estrés de algún miembro de la familia frente a los cuales puede llevar al uso de la violencia como respuesta válida a nivel social. En este sentido, el estrés constituye uno de los precipitadores que mejor explica la violencia en la familia (Farrington, 1986: 136).

Por ello se considera que observar modelos de comportamiento violento entre la pareja, tanto siendo víctima como testigo de maltrato durante la niñez, es una de las variables que pueden incidir en el riesgo de ejercer violencia en la pareja (Gelles, 1974: 170; Straus, 1980: 15; más recientemente Temcheff et al., 2008).

Dentro de esta corriente, se ha tenido en consideración la teoría de la subcultura para explicar la violencia de género. Según esta teoría, algunas normas y valores sociales sirven como justificación para el uso de la violencia. De esta manera, según esta consideración, el uso de la violencia para solventar determinados conflictos aumenta la posibilidad de aceptar la violencia contra la mujer. De esta manera, aquellas culturas y sociedades que legitiman el uso de la violencia como medio de obtener lo que se desean tiene un mayor nivel de riesgo interpersonal de que se ejerza violencia contra las mujeres.

TEORÍAS INTEGRADORAS

Como podemos observar, existen grandes diferencias y similitudes en las teorías expuestas anteriormente. Es por ello por lo que diversos autores han decidido aportar un marco explicativo más complejos, asumiendo como factores de riesgo tanto los de carácter individual como los socio-estructurales. Como consecuencia de este proceso, se han desarrollado las tres teorías integradoras siguientes:

TEORÍA DEL INTERCAMBIO Y LA TEORÍA DEL CONTROL SOCIAL

Esta teoría, fue desarrollada por Gelles con la finalidad de aportar una explicación para la violencia en el ámbito familiar. Llegó a las siguientes afirmaciones:

- Las personas interactúan en función de los beneficios y los costes. De esta manera, una relación que supone más costes que beneficios, es llevada al fracaso. Sin embargo, en el ámbito familiar, esta afirmación no se puede llevar a cabo debido al vínculo existente. Esta pérdida de reciprocidad, puede llegar a situaciones de enfado, conflicto y frustración teniendo como resultado casos de violencia.
- La falta de controles sociales en la sociedad evita la sanción social de la violencia de género y por lo tanto, reduce los costes, facilitando así el maltrato y la violencia (Gelles, 1983: 157-158).

En conclusión, esta visión argumenta que los recursos facilitan el ejercicio de poder y la violencia y afirma que los hombres, al contar con más recursos físicos, económicos y sociales, estas más predispuestos a ejercer conductas de violencia.

TEORÍA DE GÉNERO

Anderson fue el creador de esta teoría. Nace con la finalidad de fusionar la perspectiva sociológica con la perspectiva feminista. Afirma que la violencia constituye una forma de establecer y crear masculinidad, así como un medio de obtener poder. Determinados factores estructurales, como la edad, la étnica o el nivel de educación, inciden en la violencia de género. Pero este impacto, se va a ver condicionado en función de si se es hombre o mujer.

Para el desarrollo y fundamentación de esta teoría, se basó principalmente en las siguientes premisas:

- La construcción de la masculinidad y la feminidad varía en función de la etnia y la clase social del grupo cultural.
- La violencia es un medio para construir la masculinidad y mantener el rol subordinado de las mujeres
- Debido a la socialización de género, hombres y mujeres perciben la violencia de forma diferente.

(Gelles, 1983: 159; Cornell – Gelles, 1990: 119)

La combinación de estas premisas conduce a la aceptación de la idea de que si un hombre tiene menor capacidad de recursos respecto al de su pareja, aumenta la posibilidad de que recurra a la violencia como estrategia para obtener poder y control. Sin embargo, esta situación, no se produce de manera inversa; si la mujer tiene más recursos que el hombre, no se espera que sea ella quien ejerza violencia debido a una serie de normas sociales y a la socialización en los roles de género.

Es crucial que los organismos especializados en violencia de género partan de estas teorías para llevar a cabo una intervención y prevención efectiva. En primer lugar, estas teorías ofrecen una comprensión integral del fenómeno al considerar aspectos psicológicos, sociológicos y culturales. Como señalan los diferentes entrevistados, la violencia de género constituye un problema complejo que afecta a personas de todas las

clases sociales y cultura. Al comprender las diferencias teorías que explican este tipo delictivo, los organismos pueden tener una visión más completa de las causas y dinámicas subyacentes que les permitirán abordar el problema de una manera más efectiva.

Estas teorías, identifican factores de riesgo específicos, lo que supone una ayuda para los organismos especializados a la hora de detectar personas en riesgo y dirigir intervenciones preventivas, evitando situaciones de violencia y brindando una atención adecuada a las víctimas. Desafían las ideas mencionadas anteriormente como la “deconstrucción masculina”. Esto se combina con la educación y sensibilización social para promover relaciones saludables y combatir estereotipos.

Para algunos profesionales, las teorías explicativas de la violencia de género proporcionan un marco para una intervención y prevención efectivas, comprendiendo el fenómeno, identificando riesgos, diseñando programas específicos, educando y desarrollando políticas adecuadas.

Este enfoque basado en la evidencia es clave para abordar la violencia de género de manera efectiva, que desarrollaremos en capítulos posteriores.

CAPÍTULO IV. FACTORES DE RIESGO

Según las encuestas llevadas a cabo por el Observatorio Estatal de la Violencia contra las Mujeres, la macroencuesta de Victimización llevada a cabo en el año 2019 pone de manifiesto que no existe un único factor de riesgo para poder ser víctima de un delito de violencia de género. Es decir, no podemos definir un perfil específico que caracterice a las mujeres que sufren una agresión sexual.

Como he mencionado en apartados anteriores, todos los profesionales entrevistados afirman que la violencia de género no entiende de unos factores de riesgo determinados que sitúen a las mujeres en una situación de riesgo. Algunos de ellos, afirman que debido a los avances de la sociedad apoyados por el desarrollo de las nuevas tecnologías, estas se están empleado de una manera inadecuada, por lo que nos estamos encontrando ante una situación en la que se deben valorar nuevos factores para poder llevar a cabo un abordaje y una prevención que resulte satisfactoria.

El instituto de la mujer afirma que no existe una variable en la que podamos predecir que existan una serie de rasgos determinados que puedan hacer a las mujeres más o menos vulnerables a la hora de sufrir actos violentos. Con esto, no podemos afirmar que factores como el nivel económico, educativo, la autoestima, el consumo de alcohol u otros factores de manera aislada, supongan un factor innato de la mujer para ser víctima de maltrato en el ámbito de la pareja.

Sin embargo, organizaciones como la Comisión contra la Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud (2012), exponen una serie de situaciones en las que la mujer presenta unas situaciones de mayor vulnerabilidad y dependencia.

En primer lugar, nos encontramos ante aquellas situaciones en las que la mujer se encuentra en una situación de cambio o transición vital. Es decir, en esta ocasiones, nos encontraríamos ante situaciones en las que la mujer podría experimentar una serie de emociones que supongan una alteración de su conducta y de sus acciones.

Otra de las situación que aumentan el riesgo de sufrir este tipo de violencia, se da cuando la persona se encuentra en una situación de dependencia. Como consecuencia de esta

dependencia, el maltratador busca el aislamiento de la víctima, ya sea a nivel social o incluso familiar. De esta manera, se asegura de la deficiencia en las habilidades sociales.

El entrevistado 3, comenta que normalmente, estas víctimas suelen presentar dependencia con relación a su pareja. Además, expone que suelen repetir un mismo patrón degradante. En multitud de ocasiones, y especialmente si tienen hijos, soportan estas situaciones evitando agravar la situación en el entorno familiar y proporcionando una sensación de falsa seguridad.

Otra de las características de estas mujeres, viene dadas por las circunstancias por las que pueden ser percibidas por el agresor como víctimas vulnerables o tiene una serie de factores que aumentan la probabilidad o riesgo de sufrir violencia sexual.

De manera habitual, se han tratado de encontrar factores individuales con los cuales podamos justificar y abordar la violencia de género. Sin embargo, debido a la complejidad que requiere este fenómeno para su estudio y abordaje, es necesario optar por un punto de vista desde los *modelos ecológicos*¹⁵. En esta misma línea el entrevistado 3, afirma que la violencia de género se trata de un fenómeno concreto, expone que ha de ser estudiada de manera individual y concreta, prestando atención a los factores que han llevado a esta situación. Así, la violencia experimentada por las mujeres debido a su género ha sido vinculada a una variedad de elementos sociales y culturales, que abarcan desde desventajas estructurales hasta la tolerancia hacia la violencia, y desde creencias arraigadas en la cultura patriarcal hasta roles de género que promueven la dominación y superioridad masculina de las mujeres.

Muchos profesionales afirman que este es uno de los objetivos principales que necesitan ser tratados y trabajados a nivel social. La globalización supone una serie de nuevos desafíos que permitan continuar con la sensibilización de la sociedad sobre aquellas conductas que puedan suponer una situación de superioridad de los hombres sobre las mujeres.

15 Según Bronfenbrenner (1979) “comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente (familia, trabajo y vida social).

La identificación y comprensión de los factores de riesgo asociados a las víctimas de violencia de género son fundamentales para desarrollar estrategias efectivas de prevención y protección. En este contexto, las clasificaciones propuestas por Echeburúa y de Corral (2006) ofrecen un marco útil para analizar estos factores y abordar sus implicaciones en la seguridad y bienestar de las personas afectadas.

En primer lugar, nos encontramos con la variable edad. Según estos autores, las mujeres que se encuentran entre edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, son las víctimas más vulnerables. Esta vulnerabilidad, puede producirse debido a un mayor atractivo y exposición a situaciones de riesgo. Además, suelen tener una menor capacidad de percepción de las situaciones en las que se sitúan como un peligro potencial sin ser conscientes de la necesidad de tomar las medidas de precaución pertinentes.

Tras la realización de las entrevistas y de los resultados ofrecidos por parte de los profesionales, resaltan el cambio de edad en la que se están empezando a dar los primeros signos de desigualdad. Debido a la labor que realizan los Agentes Tutores¹⁶, pueden llegar a detectar estas situaciones y poder abordar aquellas carencias que sean detectadas. Una vez más, afirman que la mejor manera para prevenir la violencia de género es como resultado de la educación.

La victimización en la infancia, como el abuso físico, sexual o emocional, puede tener un impacto significativo en cómo una persona experimenta relaciones en la edad adulta. Estas experiencias traumáticas pueden hacer que la violencia parezca normal en las relaciones interpersonales y pueden llevar al desarrollo de comportamientos y relaciones disfuncionales. Esto aumenta la probabilidad de experimentar más victimización en el futuro, y dificulta la capacidad para establecer relaciones saludables. Para algunos agentes que abordan estas situaciones, es crucial abordar estos traumas desde una edad temprana y proporcionar un apoyo adecuado y fomentar relaciones positivas en el futuro.

¹⁶ Agente de la Policía Local que cuenta con una formación específica para colaborar en la resolución de conflictos privados y en intervenciones en entornos escolares. Este policía se especializa en trabajar en conjunto con profesiones del ámbito educativo y social, manteniendo siempre su condición de agente de la autoridad y toda la responsabilidad que ello conlleva.

La discapacidad intelectual, puede aumentar la vulnerabilidad de una persona de ser víctima de violencia de género al dificultar su capacidad para dar consentimiento y protegerse. Esto puede considerarse un agravante según el código penal, ya que la víctima se vuelve más susceptible de ser aprovechada por el agresor. Además, ciertos rasgos de personalidad, como la impulsividad y la falta de autoconfianza, pueden aumentar la probabilidad de que una persona sea víctima de violencia de género al propiciar relaciones abusivas donde el agresor busca control y dominio.

Cabe señalar la importancia de los factores relacionales y sociales, que también son elementos que influyen la vulnerabilidad de una persona frente a la violencia de género. Situaciones como el hecho de vivir solo o carecer de una red de apoyo social y familiar puede aumentar la probabilidad de ser víctima de violencia, ya que la falta de recursos emocionales y materiales puede dejar a la persona en una situación de exposición y desprotegida ante situaciones de riesgo. Estos factores, resaltan la importancia de la calidad de las relaciones sociales y el apoyo comunitario como elementos protectores frente a la violencia de género.

Entrevistado 3, afirma que las relaciones sociales y familiares representan un papel muy importante a la hora de presenciar una denuncia. El hecho de contar con un buen apoyo social facilita y empodera a las víctimas de esta situación. Sin embargo, para aquellas personas que no cuentan con un capital social, la situación se vuelve mucho más complicada. De hecho, en muchos casos, los familiares se llegan a sorprender y cuestionar los testimonios de las víctimas.

CAPÍTULO V. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La ONU define a la víctima como *“aquella persona que ha sufrido un perjuicio, entendiéndose por ello una lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o un menoscabo importante en sus derechos, como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o el derecho internacional, o bien sea un acto de abuso de los poderes públicos”*.

Las investigaciones sobre los diversos tipos de víctimas han destacado que la violencia física, psicológica o sexual perpetrada contra una persona conlleva una serie de consecuencias negativas tanto para su salud física como psicológica. En esta misma línea, el entrevistado 1, afirma que estas circunstancias pueden verse alteradas según las características de la relación. Además, el factor edad, en ocasiones, juega un papel determinante.

De acuerdo con Lorente y Lorente (1998), la violencia que sufre una mujer dentro de una relación de pareja puede tener un impacto significativo en su bienestar físico y mental.

Entre las primeras repercusiones psicológicas y conductuales que sufren las víctimas de violencia doméstica se encuentran trastornos como el estrés postraumático, la ansiedad, la depresión y la conducta suicida. Según Lorente (2001), señala que alrededor del 60% de las mujeres maltratadas experimenta consecuencias psicológicas moderadas o graves.

Se deben considerar además, los aspectos relacionados con el ámbito de la salud. Las secuelas pueden persistir incluso después de que cese el maltrato. A nivel psicológico, las víctimas pueden experimentar trastornos como el estrés postraumático. El entrevistado 2, afirma que la gravedad del impacto es mayor cuanto más severa haya sido la violencia sufrida, lo que puede dificultar la capacidad de establecer relaciones saludables en el futuro.

Por otro lado el entrevistado 1, afirma que es imprescindible poder abordar estas consecuencias para que en este caso, las víctimas puedan continuar con sus actividades diarias. Es por este motivo que tiene la importancia del acompañamiento en estos casos. El entrevistado 2, añade que en muchas ocasiones, los policías no cuentan con el tiempo ni los recursos necesarios para ello, pero aún con todo, muestran su aspecto más humano.

En cuando al efecto acumulativo en el tiempo de diferentes formas de maltrato y múltiples episodios de violencia, se observa que cuando más prolongado sea el periodo de exposición a la violencia, mayores son las probabilidades de experimentar consecuencias negativas a largo plazo.

En un período de tiempo corto, las agresiones físicas reiteradas, pueden causar lesiones graves e incluso enfermedades crónicas.

La violencia es entendida como un suceso que causa o tiene grandes posibilidades de ocasionar un daño en la víctima que la sufre, se relaciona con el análisis de la Victimización como impacto de un hecho traumático.

El concepto de suceso traumático, según Echeburúa (2004), abarca experiencias negativas que son intensas, repentinas y que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de la persona afectada. Estos eventos pueden ser inesperado e incontrolables, generando una respuesta emocional intensa de miedo en la víctima. Además de las lesiones físicas, el suceso traumático puede tener repercusiones psicológicas significativas.

El concepto de trauma¹⁷ amplía la comprensión de estos aspectos más allá de lo físico, centrándose en el impacto psicológico y emocional que pueden dejar en la persona afectada. Esto implica considerar no solo los síntomas inmediatos, sino también las consecuencias psicológicas a largo plazo, que pueden surgir como resultado de la experiencia traumática.

Con todo ello, podemos observar el impacto que tiene la violencia de género en las víctimas a nivel de salud física y mental, tanto a corto como a largo plazo. Las repercusiones pueden manifestarse en forma de lesiones físicas, así como en otros problemas de salud mental mencionados anteriormente.

¹⁷ Amenaza para la integridad física o psicológica. Se trata de un concepto que resulta incomprensible para los demás, rompiendo la idea busca de seguridad, vulnerabilidad y control. Además, cuestiona los esquemas del yo frente al mundo. (Pau Pérez Sales, 2006)

El entrevistado 2, manifiesta que resulta especialmente complicado para estas personas el hecho de volver a continuar con su vida. En ocasiones, se sienten estigmatizadas y cuestionadas. expone que: “Supone el reto más importante que tiene la víctima, rehacer su vida”.

Por este motivo, debido a las diferentes manifestaciones que puede suponer, el entrevistado 1, expone que es esencial abordar estos efectos de manera integral ofreciendo el apoyo necesario a las víctimas para promover la recuperación de estas. Para ello, se les ofrece el acceso de manera voluntaria a una serie de programas de intervención adecuados para cada situación.

En esta misma línea, el entrevistado 2, afirma que de esta manera, se podrá tratar de mitigar el impacto de la violencia de género y ayudar a reconstruir sus vidas en un entorno seguro y saludable.

CAPÍTULO VI. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Contar con una legislación en España solida relacionada con las víctimas de violencia de género, resulta crucial para poder garantizar la protección de los derechos humanos fundamentales. La violencia de género, como hemos visto en anteriores puntos, atenta contra aspectos básicos como son el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, así como la igualdad.

Según los profesionales, consideran que una legislación que sea clara y definida proporciona un marco legal que responde y sanciona ante las conductas tipificadas, evitando de esta manera la impunidad de aquellos que la transgreden. Como consecuencia, se traduce en una serie de medidas disuasorias que contribuyen a la prevención y reincidencia de nuevos casos a través de la intervención y de la prevención.

Respecto a esto, el entrevistado 2, afirma que en cada intervención de violencia de género que realiza, se le expone a la víctima el acceso a los recursos disponibles y el derecho a una defensa gratuita. De esta manera, se cumple el derecho a la información.

Cabe destacar que, además de la prevención, contar con una desarrollada legislación facilita el acceso a la justicia por parte de las víctimas que sufren las consecuencias de dichas acciones. Esto, conlleva la implementación de unos procedimientos legales que sean accesibles y eficientes, que respeten los derechos de las personas afectadas. Como podremos comprobar, la legislación incluye una serie de medidas de protección que tienen como finalidad salvaguardar la seguridad y el bienestar de las víctimas antes, durante y una vez finalizado el proceso judicial.

Los entrevistados coinciden en la idea de realizar un adecuado acompañamiento antes, durante y una vez finalizado el proceso. Lo cierto es que, como he mencionado en el apartado anterior, no cuentan con los recursos humanos necesarios para poder llevar a cabo un acompañamiento real. De esta manera, el entrevistado 2, afirma que actualmente, solo se estaría respondiendo a las necesidades de la víctima durante el proceso, relegando en un segundo plano al buen hacer de los profesionales en las actuaciones posteriores.

Lejos de existir un campo que haga referencia exclusiva a las víctimas, el legislador ha ido aprobando una serie de leyes de carácter victimológico, que buscan la protección y

atención de los sujetos pasivos. La existencia de estas leyes pone de manifiesto el compromiso de España por alcanzar los estándares internacionales de derechos humanos y su determinación en la erradicación de la violencia de género. (AGENDA 2030)

Tanto el entrevistado 1 como el entrevistado 3, coinciden en la importancia que tiene la atención a las víctimas secundarias. Para ello, cuentan con una sólida infraestructura que trabaja en forma de red con otros recursos disponibles y especializados. Por otro lado, el entrevistado 2, afirma que en algunas intervenciones, son algunos policías los que se quedan con los menores, lo que supondría que no cuentan con una adecuada respuesta a estas víctimas indirectas.

Con todo ello, pasaremos a detallar las principales normas de contenido próximo a la victimología, ya sea por su contenido o por su aproximación, sea esta de manera directa o indirecta.

La Ley 7/1988, de 28 de diciembre y la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, han marcado una serie de principios y pautas que han sido de gran relevancia en el ordenamiento jurídico español.

Los juzgados de lo penal y el enjuiciamiento penal han supuesto una mejora en el desarrollo de aspectos relacionados con la atención a las víctimas, otorgándoles protagonismo y prioridad. El entrevistado 1, afirma que a pesar de contar con una ley que proporcione apoyo y atención a las víctimas, se trata de un proceso voluntario. Es decir, la víctima debe estar dispuesta a recibir apoyo y atención por parte de los organismos.

Ley 35/ 1995, de 11 de diciembre de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual. Esta ley se rige como la primera ley victimal destacada. Su creación surge de la percepción de abandono sufrido por las víctimas desde que el sistema penal reemplazó la venganza privada por una intervención institucional y pública.

En muchas ocasiones, la falta de apoyo de las instituciones públicas puede causar una serie de daños lesivos que tiene como resultado las propias acciones delictivas, como por ejemplo, el abandono social, la falta de apoyo psicológico y otras consecuencias perjudiciales.

La ley se centra en la atención a las víctimas, con una intervención positiva del Estado para restaurar la situación previa al delito o, en su defecto, mitigar sus consecuencias. Esta legislación establece dos premisas específicas de intervención: Ayudas de contenido financiero y asistencia a las víctimas de todo tipo de delitos.

Las ayudas económicas, están destinadas a personas reconocidas como víctimas de delitos dolosos y violentos, cometidos dentro del territorio nacional, que tengan como resultado la muerte o lesiones leves o graves, ya sean estas a nivel físico o mental. La evaluación llevada a cabo por los profesionales de esta materia cobra una gran importancia, ya que determinarán una serie de criterios que permitirán la regularización del monto de la cuantía de las ayudas, competencias, procedimiento y la impugnación en aquellos casos en los que se considere.

La normativa, establece una definición para el término de víctima, distinguiendo entre *víctimas directas* y *víctimas indirectas*. De esta manera, las víctimas directas son aquellas que sufren directamente las consecuencias del delito. Se considerarán como víctimas indirectas, a aquellas personas vinculadas de manera cercana al sujeto pasivo, como familiares, que también se ven afectados por evento delictivo.

Para los profesionales, tiene gran relevancia el hecho de que la víctima cuente con hijos menores de edad. A pesar de que admiten que la normativa ha evolucionado en este aspecto, consideran que no se cuenta con los medios materiales y humanos suficientes para poder abordar esta situación.

Asimismo, establece criterios para muerte, lesiones y daños, donde las lesiones graves afectan la integridad física o mental, resultando en incapacitación temporal o permanente. En el caso de lesiones corporales que causen fallos en la salud, se considera la invalidez declarada por la Seguridad Social o una incapacidad temporal que no exceda los seis meses.

Una de las grades características de esta ley, es además, la asistencia a las víctimas. Para ellos se establecen una serie de deberes de información y la creación de Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delitos (OAVD).¹⁸

Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley, representa un compromiso fundamental para combatir la violencia de género, buscando la transformación de la sociedad, siendo esta más justa e igualitaria, partiendo de la premisa de que todas las personas que conforman la sociedad puedan vivir libres de violencia y discriminación.

Además, aborda el problema de la violencia de género desde una perspectiva multidisciplinar. Abordando esta situación mediante el empleo y desarrollo de mecanismos, herramientas y medios de lucha prevención. Según los entrevistados, esta perspectiva supone un enfoque esencial, además de la prevención, para la intervención. Contar profesionales especializados y una red de recursos diversos y especializados, se traduce en un buen resultado en la intervención. Y como consecuencia, las víctimas podrán superar esta situación y salir empoderadas.

Esta ley, nace como consecuencia de dos planes anteriores a ella, estos planes buscan los siguientes aspectos:

En primer lugar, el I Plan de Acción contra la violencia doméstica¹⁹, nace con la idea de erradicar y disponer de los medios necesarios para paliar las consecuencias tanto físicas como psicológicas que puedan sufrir las víctimas.

Este Plan de Acción, cuenta con la participación de diferentes agentes especializados para el abordaje de la violencia de género. Sin embargo, el entrevistado 1, manifiesta que hay determinados Cuerpos de seguridad que no están incluidos en este plan, como es el caso de las Policías Locales. Manifiesta además, que en ningún caso se pretende atribuir

¹⁸ Las oficinas de Atención a las Víctimas de Delitos son un servicio de acceso público y gratuito. Este, es ofrecido por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015 de 27 de abril, del estatuto de la víctima del Delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las víctimas.

¹⁹ Este plan, estuvo vigente desde el año 1998 hasta 2000.

competencias exclusivas, pero sí que se pueda colaborar de manera directa con los afectados y con los organismos intervinientes.

En él, se plantean una serie de aspectos concretos. Estos son: la sensibilización y prevención, la educación, la disponibilidad de los recursos sociales, aspectos relacionados con la atención sanitaria, legislación jurídica y, finalmente, la investigación. Esta última busca, la mejora del conocimiento que se tiene sobre los actos de violencia, mediante la elaboración de estadísticas e investigaciones del tipo delictivo que se trata.

Como se puede observar en estos aspectos, para cada uno de ellos, se considera indispensable la figura de un profesional especializado en cada materia de abordaje. Además, estos se enfocan exclusivamente en un momento de intervención, olvidando que en ocasiones, las víctimas necesitan del apoyo profesional en otras determinadas circunstancias, debido a las consecuencias de la violencia que han sufrido, como se expone en el apartado de las consecuencias de la violencia de género.

Tras el desarrollo y aplicación del primer plan contra la violencia doméstica y, la aplicación de la ley 1/2004, se desarrolló el II Plan Integral contra la Violencia Doméstica. Este segundo plan, tiene una vigencia de tres años, 2001-2004. Con su desarrollo, se busca la consolidación y desarrollo de lo logrado.

Este plan, a diferencia del primero, cuenta con cuatro objetivos principales:

En Primer lugar, se pretende “*Fomentar una educación basada en valores como el diálogo, el respeto y la tolerancia*”. Con ello, se busca que las siguientes generaciones, no reproduzcan los esquemas de comportamientos que generan la existencia de perfiles estereotipados sobre los géneros. Así como, la sensibilización por parte de la sociedad buscando que esta adopte una posición de rechazo y compromiso para lograr su erradicación.

El entrevistado 3, manifiesta esta misma idea. Además, aboga por una intervención en edades tempranas debido al aumento en las situaciones de violencia de edades comprendidas entre los 14 – 18 años. Señala además que el uso de las tecnologías supone un nuevo objetivo a abordar y que hasta ahora, no se había considerado.

El segundo objetivo marcado es la “*Mejorar la legislación y el procedimiento legal*” Logrando una eficacia en los procesos y en los recursos empleados. Buscando la mejora en la protección de las víctimas y una mayor penalización como respuesta a los comportamientos de los agresores.

Este es un hecho que llama especialmente la atención. Diferentes entrevistados coinciden al exponer que la violencia de género se trata de un fenómeno que debe ser trabajado desde una intervención transversal. Sin embargo, exponen que este hecho, surge como resultado de una relación entre una víctima y un agresor. De esta manera, si tenemos en cuenta la importancia que tiene el ámbito de la educación, estamos relegando en un segundo lugar, y dejando como una opción, el tratamiento con los agresores.

Para el desarrollo de este objetivo, es indispensable contar con la información y análisis que realiza el Instituto de la Mujer sobre este fenómeno. Para ello, se busca mejorar en el acceso a los recursos con independencia del lugar de residencia de la víctima a través de la configuración de una red de recursos sociales disponibles a nivel nacional.

Con los dos puntos anteriores, se busca principalmente que la investigación sea el principal camino para el logro del objetivo, mediante la aportación de datos que resulten reales y fiables sobre este fenómeno. Es indudable que la investigación es necesaria, pero los profesionales, han detectado la necesidad de tratar aspectos relacionados con la educación y las relaciones sociales.

El resultado tanto del primer plan como del segundo, fueron de gran éxito, recibiendo muy buenas críticas sobre sus resultados. Pero a pesar de las grandes similitudes que los caracteriza, creo conveniente resaltar diferencias significativas entre ambos. En el caso del Primer plan, se centraba en la denominada violencia doméstica mientras que el segundo, prestó mayor atención a la violencia de género. Con ello, se está relegando a un segundo plano a las víctimas olvidadas de estos delitos violentos, las víctimas indirectas.

Por otro lado, es importante tener en cuenta las variaciones que han sufrido los mecanismos para ejercer violencia sobre las mujeres. Como es el caso, nuevamente mencionado, de las nuevas tecnologías. Esta percepción, es también percibida por algunos personales que intervienen en esta materia.

LEY 4/2015, DE 27 DE ABRIL, DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO

Con la entrada en vigor de esta ley, en fecha 28 de octubre, se modifican la ley de enjuiciamiento criminal, modificando algunas de las disposiciones que se marcaron en la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo²⁰ y del Consejo por la que se establecen una serie de criterios mínimos sobre los derechos, apoyos y protección de las víctimas como sujetos pasivos de ciertos delitos.

En cuanto a los derechos básicos, se recogen algunos de ellos como el entender y ser entendido, tener acceso a la información desde el primer contacto con las autoridades que participen, además del derecho como denunciante.

ESTRATEGIA ESTATAL PARA COMBATIR LA VIOLENCIAS MACHISTAS 2022 – 2025.

Esta estrategia, se constituyó por el Consejo de ministros, en ella, se aplican una serie de actuaciones políticas que tiene como finalidad prevenir y erradicar cualquier violencia que pueden sufrir las mujeres por el mero hecho de serlo.

De esta manera, se manifiesta la idea del entrevistado 1 y el entrevistado 3 al considerar que esta problemática requiere *“la intervención con las víctimas de violencia de género tiene que ser una intervención transversal. Tanto seguridad, como del ámbito judicial, como del ámbito social... Debe estar alineado con los objetivos dirigidos a que la víctima se pueda rehabilitar de la mejor manera posible”*.

De esta manera, a continuación se exponen algunas de las medidas que podemos encontrar dentro de esta ley:

- Se proponen 25 acciones para mejorar y fortalecer las responsabilidades de compromiso de las autoridades frente a diversas manifestaciones de violencia de género
- Se plantean 148, acciones para concienciar, prevenir y detectar diferentes formas de violencia de género

²⁰ Las directivas constituyen una serie de medidas legislativas que definen una serie de metas comunes para todos los países pertenecientes a la Unión Europea. Cabe destacar que la responsabilidad de crearlas normativas propias para lograr dichos objetivos recae en cada nación.

- Se incluyen 80 medidas para garantizar la protección, seguridad, atención y rehabilitación integral de las víctimas
- Se sugieren 14 acciones para implementar una respuesta coordinada y multidisciplinar para proteger y asegurar los derechos de las mujeres.

Dentro de las acciones dirigidas a prevenir y erradicar la violencia de género se incluyen: “*La colaboración internación institucional*”, para fortalecer el compromiso de España en la lucha contra estas violencias, un sistema de seguimiento y evaluación coordinado para cumplir con las responsabilidades institucionales en la asistencia a las víctimas.

El propósito de todas estas medidas es fortalecer y mejorar la respuesta ante la violencia contra las mujeres, garantizando los derechos de las víctimas y supervivientes de esta violencia.

CAPÍTULO VII. INTERVENCIÓN Y ABORDAJE DESDE LAS FCSE.

A la hora de llevar a cabo el abordaje de las intervenciones con mujeres que han sido o están siendo víctimas de VG, conviene conocer en primer lugar los aspectos personales, como por ejemplo: la fase del proceso en la que se encuentra la mujer, grado de concienciación del problema, causas y consecuencias que le han llevado a ser víctima.

Los entrevistados coinciden en que es primordial respetar los tiempos que necesita la víctima. El respeto a estos tiempos y la buena relación entre profesionales y víctima condicionara la intervención con las víctimas.

Por este motivo, se cree necesario diseñar previamente un modelo de intervención específico que se adapte a las diferentes necesidades de cada mujer. El entrevistado 2, expone que debido a las diferentes situaciones en las que se puede encontrar una mujer, es de vital importancia llevar a cabo una atención individualizada. El conocimiento de estos aspectos puede otorgar al tratamiento o intervención que se realice con la víctima de una mayor calidad, ya que los profesionales que intervenga van a conocer previamente cómo intervenir de manera adecuada y resolutive.

Con todo ello, es necesario crear unas bases de estos tratamientos, o también llamados por algunos profesionales, factores imprescindibles, que se considera que deben ser comunes en todas las intervenciones, aun teniendo en cuenta las características individuales mencionadas anteriormente.

Como he señalado en el apartado anterior, en este contexto de desigualdad, la mujer se presupone como una víctima con un alto riesgo en las relaciones familiares, mostrando una mayor prevalencia y representación en los casos de relaciones de pareja. Como consecuencia de esta superioridad por parte del hombre a la mujer, aparecen conductas de desigualdad, que se manifiestan en forma de abuso. En muchas ocasiones, alcanzan situaciones de violencia.

Por parte de la intervención llevada a cabo desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es la propia Constitución Española en su artículo 104, la que otorga el mandato a estas unidades. Estableciendo un marco básico de las FCSE orientado a la consecución

de los fines de detección, prevención y represión de aquellas situaciones de maltrato, ya sean cometidas dentro o fuera del entorno familiar.

En España, esta valoración de actuación recae en la intervención por parte del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

A pesar de ello, según el testimonio de algunos de los entrevistados, consideran que debido a la gran casuística, no se cuenta con los medios necesarios para poder realizar una adecuada intervención, ya que para ellos, la intervención continua a lo largo del tiempo y no se trata de una detención.

En cuanto a la intervención por parte del Cuerpo Nacional de Policía (CNP), la investigación relacionada con el maltrato a las mujeres se desarrolló en el año 2003 una Unidad de Prevención, Asistencia y Protección a las Mujeres Víctimas de Maltrato (UPAP), en el que destacan principalmente tres objetivos.

En primer lugar, nos encontramos con el aumento de la eficacia de la actuación preventiva, así como la implementación y aplicación de una serie de medidas de protección que se establecen una vez presentada la denuncia por parte de la víctima y establecidas unas medidas cautelares por parte de la Autoridad Judicial.

Otro de los objetivos que tienen, es el de mejorar la atención inmediata de la víctima. Como hemos podido conocer, poder intervenir de una manera rápida y eficaz, supone en la víctima una sensación de protección y evitación del proceso de incremento de la violencia que en muchos casos, llega a desembocar en situaciones irreversibles para la vida de estas mujeres.

Para poder lograr este objetivo, es de vital importancia contar con personal formado en esta materia. De esta manera, al contar con un personal formado y especializado, evitaremos el desarrollo de un proceso de victimización secundaria²¹.

²¹ La victimización secundaria, hace referencia a la mala o inadecuada atención que recibe una víctima por parte del sistema penal, e instituciones de salud, policía, entre otros (García-Pablos, 1993; Campbell, 2005)

Por otro lado, la formación permite también la creación de un espacio seguro para las víctimas, proporcionado un clima de confianza que favorece la interposición de la denuncia y la fiabilidad respecto a los datos e información que esta nos puede aportar a fin de llevar a cabo una intervención adecuada, que culmine con una sensación de seguridad por parte de la víctima.

El asesoramiento, auxilio y asistencia durante la tramitación de los procedimientos policiales o judiciales, también supone uno de los objetivos principales de estas unidades. Para el logro de este objetivo, es indispensable contar con una serie de estructuras que les permitan trabajar en red. De esta manera, una vez detectada alguna necesidad concreta por parte de la víctima, podrá ser derivada al órgano correspondiente para poder superar dicha necesidad o prestar el apoyo necesario para lograr el auxilio o acompañamiento de la víctima.

Finalmente, estas unidades, deben cumplir con el objetivo relacionado con la Promoción de medidas de prevención y autoprotección contra la violencia en el entorno familiar. Para ello, las FCSE junto con la colaboración del Gobierno de España, han desarrollado una serie de medidas de autoprotección. Estas medidas, se pueden consultar en el portal del Ministerio de Igualdad.

En cuanto a la Guardia Civil, se creó la unidad EMUME (Equipos Mujer-Menor) en el año 1995. Teniendo como principal objetivo la lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores de edad.

Dentro del marco de actuación del EMUME, se encuentran los siguientes ámbitos de intervención, entre los cuales destacan la intervención en el ámbito familiar, los delitos contra la libertad sexual, tanto dentro como fuera del ámbito familiar, la delincuencia juvenil, tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual y la pornografía infantil.

Además de estos ámbitos de intervención, la Guardia Civil cuenta con una serie de Puntos de Atención Especializada (PAE) de las unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil, con un campo de actuación e intervención a nivel nacional. De esta manera, se pretende el apoyo y la intervención complementaria por parte de los órganos territoriales.

A pesar de contar con unidades específicas por parte del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, según la experiencia profesional de algunos entrevistados, consideran que no es suficiente debido al gran número de víctimas de este delito y las necesidades que según la ley, se han de cubrir en las víctimas. Como he mencionado anteriormente, para ellos, la intervención no finaliza en el momento de la detención, se trata de un proceso en el que la víctima es acompañada durante el tiempo que se considere necesario hasta que pueda retomar su vida. Es por este motivo, que exponen la necesidad de aumentar los medios, a nivel personal y material.

Por otro lado, señalan la importancia que tiene la colaboración entre los diferentes Cuerpos de Seguridad, incluyendo las Policías Locales. Manifiestan que, en el caso de tratarse de municipios pequeños, podrían mancomunarse creando una salida red de apoyo para los cuerpos encargados en esta materia.

Coinciden en que es necesario una especialización en el personal para abordar esta problemática. Esta especialización, se ha de sustentar en conocimientos académicos sólidos y contrastados, no en el género de las personas intervinientes. Partir de un modelo de atención alemán, caracterizado por la presencia de un 50% de hombre y un 50% de mujeres en plantilla, en ocasiones, no supone una mejor protección y atención hacia la víctima.

CAPÍTULO VIII. PREVENCIÓN

Según Naciones Unidas (2002) la prevención criminal debe ser considerada como una exigencia de la justicia. Según este mismo organismo, la prevención del delito se define como *“Las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales sobre los individuos y la sociedad, incluido el miedo al delito, y a influir en sus múltiples causas”*.

Con esta definición, queda reflejado la necesidad de apreciar la prevención desde una perspectiva multidisciplinar e integral. Además, se refleja la necesidad de ser orientada tanto a la disuasión y evitar la reincidencia del delincuente, como a la detección, intervención.

Para el caso de la violencia de género, entrevistados como el 1 y el 3, exponen que muchos organismos se están centrando exclusivamente en un 50% de la problemática, que es el trabajo con las víctimas. Sin embargo, se está olvidando al otro 50% del problema, los agresores.

Si bien el acceso a los recursos y la atención resulta voluntario por parte de las víctimas, el único tratamiento que reciben los agresores es dentro de instituciones penitenciarias. La participación en estos programas está condicionada a una serie de beneficios para el interno, por lo que muchos de ellos acceden por estos beneficios más que por una necesidad de educación, socialización y reinserción.

Desde el ámbito de la criminología, autores como Barberet (2006), afirman que se ha procedido a una distinción conceptual entre dos términos relacionados mutuamente. Por un lado, la prevención de la conducta delictiva²² y la prevención de la victimización²³.

Ambos términos, cuentan con una diferenciación básica que recae en la diferenciación entre los grupos típicos de destinatarios de los programas de prevención, ya sean infractores o víctimas, o posibles infractores y posibles víctimas.

²² Esta prevención, según Barberet (2002), hace referencia al origen del delincuente y de su comportamiento.

²³ Este tipo de victimización, según Barberet (2002), se centra en aquellos aspectos que se desprenden de la víctima, los contextos que propician los actos delictivos, así como los hábitos o actitudes de las personas que son propicias a ser víctima.

En función de las diferentes disciplinas que intervienen en los procesos criminológicos, como son los ámbitos jurídicos y epidemiológicos, se han ido desprendiendo una serie de conceptos de prevención aportados por cada una de las disciplina que han participado en la prevención criminal.

Una vez más, se vuelve a reflejar la necesidad de trabajar este aspecto desde la interseccionalidad. Como hemos podido exponer a lo largo del trabajo, la violencia de género engloba una gran variedad de factores con sus respectivas consecuencias. Es de gran importancia contar con diferentes agentes que sean capaces de evaluar e intervenir en estas necesidades, ya sea en lo referente al papel de víctima como al de agresor.

Desde el ámbito jurídico y penal, se ha visto marcada esta prevención desde la esfera del criminal y el efecto disuasorio de las penas. Desde esta perspectiva, surgen dos conceptos diferenciados. Por un lado nos encontramos con la prevención general y, por otro, con la prevención especial.

En la prevención general, podemos encontrarnos con dos especificidades en función de los objetivos que se busquen. Por un lado, nos encontramos con la prevención general negativa, centrada en el efecto de las penas y otras consecuencias jurídico-penales que tienen aquellas personas que llevan a cabo actos criminales. Recayendo así en la comunidad los efectos de temor al ver las consecuencias de estos actos. Es decir, busca un ejemplo disuasorio.

Si pasamos a analizar las consecuencias que tienen las penas y sus consecuencias jurídico-penales en los sujetos condenados, nos encontramos con la prevención especial. Se emplea el término de prevención especial negativa cuando se busca evitar que el infractor reincida en la comisión de delitos generándole temor a enfrentar nuevamente las consecuencias penales o al eliminar las oportunidades para cometerlos, llevándose a cabo un método inoculador.

Por otro lado, nos encontramos con la modalidad positiva cuando se busca la reeducación y reintegración del individuo en la sociedad. Esta última tipología, tiene como finalidad lograr que el sujeto que ha vulnerado la norma criminal se reintegra en la sociedad, que

vuelva a convertirse en un miembro de utilidad para el grupo social. Por ende, la pena que le haya sido impuesta debe orientarse hacia la consecución de dicho propósito.

Para muchos profesionales, este es el aspecto fundamental. La educación supone una gran barrera para evitar conductas de violencia de género o denunciarlas. Muchos profesionales aluden a la globalización como uno de los posibles problemas del aumento de la violencia de género, otros hacen referencia a las actividades que se desarrollan y otros al aumento de estos actos en edades tempranas. Todos ellos, convergen en ser uno de los motivos que conllevan el aumento de violencia, y todos confluyen en la idea de la educación y la socialización adecuada y positiva.

En esencia, la diferencia entre la prevención general y la prevención especial radica en sus enfoques y objetivos dentro del ámbito de la justicia penal. La prevención general tiene como foco principal el individuo que comete el delito, pero su propósito se proyecta hacia la colectividad anónima e indeterminada de todos los ciudadanos que podrían incurrir en conductas delictivas.

Cuando nos referimos a la prevención general, estamos hablando de medidas destinadas a disuadir a la sociedad en la participación de actividades criminales. Esta tipología, pone el énfasis en transmitir un mensaje claro sobre las consecuencias negativas del comportamiento delictivo, con la esperanza de que actúe como un elemento disuasorio para aquellos que podrían considerar la posibilidad de cometer un delito. La prevención general, busca en su última instancia, proteger la seguridad y bienestar de la comunidad.

Por otro lado, la prevención especial se centra directamente en el individuo que ha cometido un delito. Aquí, el propósito principal es abordar las circunstancias y factores específicos que llevaron al infractor a cometer la conducta delictiva. La atención se dirige hacia la rehabilitación, reeducación y reintegración social del individuo. En este enfoque, se reconocen las necesidades y circunstancias únicas del infractor con la esperanza de prevenir futuras actividades delictivas.

En la prevención especial, se ha incluido el trabajo de intervención de los menores a cargo. Sin embargo, se ha dejado en un segundo plano los otros familiares directos de las víctimas, o incluso de los agresores. Estas personas, requieren también de un trabajo para

no reproducir estas conductas en el caso de tratarse, o en su defecto abordar las necesidades que pueden surgir como víctima indirecta de esta situación.

Por otro lado, si hacemos una valoración desde un ámbito epidemiológico, se incorporan una serie de términos procedentes de otros modelos de salud pública al ámbito criminológico. Con la incorporación de estos nuevos términos, se diferencian entre prevención primaria, secundaria y terciaria (Caplan, 1985).

La aplicación de esta clasificación tripartita al campo de la Criminología ha permitido realizar una serie de programas de prevención del delito según una serie de criterios. García - Pablos 2013, afirma que se pueden resumir las principales características de cada tipología en función de los siguientes criterios: La relevancia etiológica de sus objetivos, los destinatarios de los programas, estrategias y mecanismos y los ámbitos y fines de estos.

En primer lugar, nos encontramos con los *programas de intervención primaria*, destinados a toda la población. Cabe señalar que se orienta además a las causas de la criminalidad con el objetivo de neutralizar antes de que el problema se presente. El efecto de esta prevención primaria se observa a medio largo plazo. Según los entrevistados, se ha de señalar que se requiere de una gran inversión, puesto que se requiere de una serie de recursos, esfuerzos, voluntades políticas y un posicionamiento que pueda mantener estos objetivos y resistir las demandas por parte de la sociedad a priorizar las soluciones a corto plazo, siendo estas drásticas o represivas.

Además, debido a los nuevos patrones detectados, es importante trabajar esta prevención primaria desde edades tempranas, donde los adolecentes sean capaces de detectar estas situaciones y puedan ofrecer una oposición a la comisión de las acciones que supongan violencia. Así como conocer diferentes situaciones por las que pueden estar pasando sin ser consciente de su condición de víctima.

Si pasamos a un sector más delimitado, estaríamos ante un *programa de prevención secundaria*. Estos programas, se encuentran dirigidos a una selección de sectores de la sociedad que cuentan con una serie de factores victímales que les precipitan a ser potenciales víctimas o victimarios.

Según los profesionales, con estos tipos de problemas, no se trabaja el origen del problema, sino las primeras manifestaciones. El efecto de esta prevención secundaria se manifiesta en un corto medio plazo. Entre sus medidas y estrategias, emplean medidas de política legislativa penal, acciones policial, ordenación urbana entre otras medidas.

Finalmente, si trabajamos con las personas afectadas directamente por esta problemática, estaríamos hablando de *programas de prevención terciaria*. Este tipo de programa, también reciben el nombre de tratamiento. Se llevan a cabo desde el momento en que se manifiesta la problemática. Tiene como objetivo principal, evitar su repetición y/o reducir en el mayor grado posible los daños.

Este tipo de prevención se encuentra orientado hacia la población reclusa o penada, buscando evitar la reincidencia, rehabilitar o resocializar. Del mismo modo, se trabaja también con las víctimas de los delitos, buscando tratar los daños, repararlos o evitar futuras revictimizaciones.

CONCLUSIONES.

Como he podido observar en la recogida de información para el desarrollo del trabajo y tras la información consultada, la violencia de género supone uno de los grandes retos de nuestra sociedad debido a que se trata de un fenómeno que trasciende fronteras geográficas y culturales. Las diversas manifestaciones en las que se presenta, y el impacto que recae en las personas que se encuentran en esta situación, ha sido objeto de grandes debates e incluso se ha llevado a los extremos más políticos, como posible reclamo electoral, olvidando lo esencial: la parte más humana y social.

El hecho no contar con una definición clara y concisa para este ámbito, supone grandes dificultades para su abordaje e intervención. Por este motivo, considero primordial el acceso y elaboración de una definición que sea aceptada por todos los organismos superiores e instituciones que van a abordar esta materia. Como se puede observar en el desarrollo del trabajo, se deben tener en cuenta diferentes situaciones sociales que han surgido como consecuencia del desarrollo social. Ejemplo de ello, podría ser la incorporación de las mujeres transgéneros en esta esfera, o el desarrollo de las tecnologías.

Respondiendo a la primera hipótesis sobre la que se basa este trabajo: *“La violencia de género en España tiene un impacto psicosocial significativo en las víctimas directas, con repercusiones emocionales, psicológicas y sociales”*. Según la información recogida, la violencia de género supone en las víctimas una serie de efectos de gran complejidad y de duración variable, que afectan a diferentes aspectos de la vida de quienes la padecen.

Algunos efectos de estas repercusiones abarcan situaciones emocionales y psicológicas que se traducen en una gran variedad de emociones negativas, como el desarrollo de trastornos psicológicos. De esta manera, se ven afectados también aspectos sociales que dificultan el desarrollo de sus vidas. Ejemplo de ello, son los altos niveles de estrés postraumático, ansiedad y depresión que como consecuencia, se traducen en una reducción de los niveles de autoestima y confianza, lo que conlleva a la dificultad de establecer relaciones saludables en el futuro.

La violencia de género tiene multitudes de facetas, no siempre se realiza cuando se padece actos violentos. Algunas de estas situaciones, se ponen de manifiesto en actos coercitivos, la manipulación emocional, la violencia económica y el aislamiento social. Además, se deben tener en cuenta otras situaciones que ponen a estas personas como potenciales víctimas sin llegar a sufrir agresiones físicas directas.

Como se ha nombrado en el desarrollo de este trabajo, es de gran importancia la formación y educación en esta materia. De esta manera, las personas serán capaces de identificar posibles situaciones de violencia en las que se sitúen como potenciales víctimas. Igualmente, podrán solicitar la ayuda necesaria para frenar posibles situaciones futuras que puedan desembocar en situaciones de violencia física, ya que es el último estaño y a la vez el más visible y divulgado.

Considero que la intervención, que reciben las víctimas por parte de los organismos e instituciones especializadas, supone una herramienta fundamental en la prevención de futuros casos, así como una herramienta esencial en el tratamiento. Para ello, es necesario contar con unos profesionales que se encuentren especializados en este campo de actuación. Es por este motivo por el que se considera necesario que los profesionales se encuentren especializados en las diferentes manifestaciones que dan lugar a la violencia de género, así como en sus posibles consecuencias una vez producidas las conductas violentas.

Por este motivo, resulta indispensable contar con una red de recursos disponibles para la víctima. De esta manera, se podrá llevar a cabo una intervención individualizada y centrada en la tarea. Es por este motivo, que el papel que juega la derivación a otros recursos especializados, cobra gran importancia en cuanto al tratamiento y a la intervención se refiere.

Otra de las hipótesis de investigación, responde al marco legal en España relacionado con la violencia de género y su traducción en una respuesta institucional efectiva para la prevención, atención y protección de las víctimas. La legislación en España sobre esta materia nos permite resaltar el nivel de desarrollo judicial.

La diferencia en materia de prevención e intervención respecto a otros países, puede influir en la eficacia de las respuestas institucionales ante la violencia de género. Un país con una legislación avanzada y recursos adecuados se traduce en una mayor capacidad para prevenir casos de violencia. Así como capacidad para ofrecer apoyo individualizado y especializado a las víctimas garantizando una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de riesgo.

En España, el nivel de desarrollo se pone de manifiesto con la creación de organismos judiciales especializados, como por ejemplo los juzgados de la violencia sobre la mujer, o la implementación de protocolos de actuación donde se garantiza la protección de las víctimas.

Con el tiempo, se han desarrollado una serie de normativas para abordar estas situaciones. La ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estableció un marco legal completo donde se incluían medidas de prevención y protección, como la atención psicológica y social y la creación de unidades especializadas para su intervención.

Otra de las leyes de gran relevancia, es la Ley Orgánica 8/2015, donde se modificó el Código Penal para que la violencia de género sea constitutiva como una circunstancia agravante en los delitos de homicidios y lesiones. De esta manera, se produjo un aumento en las penas de los agresores.

En este mismo contexto, el Estatuto de la Víctima, supone una pieza clave para la lucha contra la violencia de género. Garantizando la participación en los procesos, previniendo futuros casos, fomentando la sensibilización y asegurando el acceso a una serie de recursos esenciales.

En el ámbito de la protección, este estatuto proporciona una protección legal sólida para las víctimas, garantizando derechos fundamentales como el acceso a la justicia, la asistencia legal gratuita y la posibilidad de participar en el proceso judicial. De esta manera, considero que con todo ello, se busca empoderar a las mujeres para contrarrestar su vulnerabilidad y silenciamiento.

En cuanto a la prevención se refiere, este estatuto tiene un papel representativo al informar a las personas sobre sus derechos y las diferentes vías de protección disponibles. El hecho de poner en conocimiento de estas víctimas los recursos disponibles y sentir el apoyo legal que se les ofrece, facilita el hecho de buscar ayuda y denunciar. Esta situación, contribuye a prevenir futuros casos, ya que se fomenta una cultura de rechazo hacia la violencia y un mayor apoyo hacia las víctimas.

Por otro lado, no solo busca la protección de las víctimas durante y después de la violencia, sino también garantizar el acceso a recursos esenciales para su recuperación. Estos recursos pueden incluir servicios de asesoramiento, atención psicológicas, refugios y programas de rehabilitación. Al asegurar que las víctimas tengan acceso a estos servicios, se busca el proceso de recuperación, brindándoles un soporte y apoyo integral con el objetivo de reconstruir sus vidas.

En cuanto al contexto de la violencia de género en España, la atención psicosocial se enfoca principalmente en las víctimas directas, con una atención limitada hacia los agresores y otros miembros de la familia, lo que puede influir en la persistencia de ciclos de violencia y en la efectividad de la intervención.

Esta forma de intervención centrada en las víctimas supone un enfoque dirigido hacia las víctimas directas, lo que supone que los recursos y programas de intervención disponibles, se centran en el objetivo de prestar atención y asistencia a las víctimas que han sufrido directamente una situación de maltrato.

Sin embargo, esta dinámica de atención puede no abordar la complejidad que subyace en la violencia de género, ya que se está olvidando el necesario trabajo y atención que requieren los agresores. Como manifiestan los entrevistados 1 y 3, *“hay que trabajar el 100% del problema, si nos enfocamos en el 50% nos estamos dejando a la otra parte”*.

La falta de una intervención adecuada por parte de los agresores, pueden contribuir a la persistencia de los ciclos de violencia, ya que como he dicho anteriormente, no se están abordando las causas subyacentes que tienen como consecuencia el comportamiento violento.

Es crucial adoptar por un enfoque integral en la lucha contra la violencia de género, abordando las necesidades de las víctimas, agresores y otros afectados. Este enfoque integral es fundamental para la mejora de la efectividad de las intervenciones y romper los ciclos de violencia.

Este enfoque equitativo y compasivo, debe abordar todas las necesidades de las partes involucradas, entendiendo estas partes como víctima, agresor y otros miembros de la familia. Esto requeriría de una mayor colaboración entre los agentes implicados, así como un compromiso de sensibilización en el ámbito de la educación que se traduce en una prevención de la violencia de género.

Finalmente, como parte de los agentes implicados, los grupos especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España desempeñan un papel crucial en la lucha contra la violencia de género, contribuyendo de manera significativa a la prevención, detección y asistencia a las víctimas.

Organismos oficiales, como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, suponen un papel de gran importancia en el abordaje e intervención en materia de violencia de género. Su intervención, contribuye de manera significativa a la prevención con el desarrollo de las labores de vigilancia y control, permitiendo la detección de posibles casos y actuando de forma preventiva.

En cuando a la detección, estos organismos llevan a cabo su intervención cuando se notifican casos de violencia, llevando a cabo labores como la investigación y recopilación de indicios. Además, cobran un papel de gran importancia en la asistencia a las víctimas, este enfoque les permite brindar asistencia y apoyo a aquellos que lo necesitan.

Estos grupos, en ocasiones, trabajan mano a mano con otros actores, como por ejemplos los servicios de atención a víctimas, servicios sociales y otras instituciones. Todas ellas, contribuyen a la erradicación de la violencia de género al identificar y detener a los agresores, así como brindar apoyo a las víctimas para salir de situaciones de riesgo y facilitar su acceso a recursos que estén disponibles.

Sin embargo, como algunos de los entrevistados manifiestan, para lograr avances más significativos en ámbitos como la protección y apoyo a las víctimas, es fundamental fortalecer continuamente las capacidades y recursos con los que estos grupos cuentan. Esto supone las dotaciones de unas herramientas adicionales de formación así como garantizar una coordinación efectiva con otros servicios y programas. Con todo ello, estos grupos especializados desempeñan un papel vital en la lucha contra la violencia de género en España.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aeropuerto de Barcelona (s.f.). Resumen de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, Medidas de Protección Integran contra la Violencia de Género. Recuperado de

https://www.aeropuertodebarcelona.net/index_archivos/documentos/descargas/tema_empleo/resumen_ley_1-2004.pdf

Alfaro H., M., & Cabrera, S. (2002). Femicidios en Lima Metropolitana:

Caracterización sociodemográfica y clínica de los agresores y víctimas, 2009-2018. Liberabit, 15 (1), 53-65. Recuperado de

<http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v15n1/a06v15n1.pdf>

Arce, R. & Novo, M. (2012). Prueba pericial psicológica forense del maltrato (PDF).

Universidad de Santiago de Compostela. Recuperado de

https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/Prueba_pericial_psicolxgica_forense_del_maltrato_xArce_y_Novox_2012x.pdf

BOE-A-1994-28510 Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. (s. f.). Recuperado

de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-28510>

BOE-A-1994-28510 Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. (s. f.). Recuperado

de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-28510>

BOE-A-1997-11304 Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad

sexual. (s. f.). Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-11304>

BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

(s. f.). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

BOE-A-2015-4606 Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. (s. f.-a). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606&p=20220907&tn=0>

BOE-A-2015-4606 Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. (s. f.-b). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606>

BOE-A-2022-14630 Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. (s. f.). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

Comunidad de Madrid. (s.f.). Programa MIRA: Abordaje del trauma en mujeres víctimas de violencia de género (PDF). Recuperado de https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/justicia/programa_mira_a_bordaje_del_trauma.pdf

De Información Judicial, C.-. C. (s. f.). *Repensando la violencia de género desde una perspectiva sociológica.* <https://www.cij.gov.ar/nota-24489-Repensando-la-violencia-de-g-nero-desde-una-perspectiva-sociol-gica.html>

De la Ossa, A. V. P. (2023, 26 octubre). La análoga relación de afectividad en los delitos de violencia de género. *Violencia Doméstica y de Género.* <https://blog.sepin.es/2016/05/la-analoga-relacion-de-afectividad-en-los-delitos-de-violencia-de-genero-en-que-consiste>

Gobierno de España (2004). *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/definicion/pdf/LEY_ORGANICA_1_2004contraviolencia.pdf

INE - Instituto Nacional de Estadística. (s. f.). *INEbase / Sociedad / Seguridad y justicia / Estadística de violencia doméstica y violencia de género / Últimos datos*.

INE. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20mujeres%20v%C3%ADctimas,disminuy%C3%B3%20un%201%2C1%25.

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades - Infografías.

(s. f.). <https://www.inmujeres.gob.es/MujerCifras/Infografia/InfografiaMeses.htm>

La violencia contra la mujer: definición - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s. f.). <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/definicion/home.htm>

Lorenzo Morillas Fernández, D., Patrocinio Hernández, R. M., & Aguilar Cárceles.

(1998). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. (2ª edición ampliada y actualizada). Dykinson S.L.

Ministerio de Igualdad (2004). *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/definicion/pdf/LEY_ORGANICA_1_2004contraviolencia.pdf

Ministerio de Igualdad (2022). *Estrategia Estatal para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres 2002-2025*. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combaterViolenciaMachista/docs/EEVM_2022_2025.pdf

Ministerios de Igualdad. (s.f.) *Estudio sobre la experiencia de las mujeres víctimas de violencia de género con la Administración de Justicia (PDF)*. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/lecturaFacil/docs/EEVM_LF.pdf

Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delitos. (2023, 14 diciembre). Comunidad de Madrid. <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/oficinas-asistencia-victimas-delitos#panel-350498>

Organización de los Estados Americanos (2008). *Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008)*. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/ley_contra_el_femicidio_y_otras_formas_de_violencia_contra_la_mujer_guatemala.pdf

Perspectiva de género. (s. f.). Google

Books. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=iEKNMJir07QC&oi=fnd&pg=PA13&dq=perspectiva+de+genero&ots=Ka0b2jJtIJ&sig=Phv7BdMm4QV-_gmmWvAaYBpwIe0#v=onepage&q=perspectiva%20de%20genero&f=false

Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. (s. f.). ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Prismalia, A. (2022, 21 julio). *Diferencias entre la violencia de género y sexual*.

Abogados Penalistas Granda. <https://abogados-penalistas-granda.com/diferencias-violencia-genero-violencia-sexual/>

Rodríguez, S. C. (2022, 13 diciembre). *Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025*.

Observatorioviolencia.org. <https://observatorioviolencia.org/estrategia-estatal-para-combatir-las-violencias-machistas-2022-2025/>

Tipos de legislación | Unión Europea. (s. f.). European Union. https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/law/types-legislation_es#:~:text=Directivas,sobre%20c%C3%B3mo%20alcanzar%20esos%20objetivos.

Universidad de Alicante. (s.f.) Tema 4: la comunicación organizacional (PDF). Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2358/1/TEMA4_on_line.pdf

Unir, V. (2023, 7 diciembre). *Victimología: la ciencia que estudia a la víctima*. *UNIR*. <https://www.unir.net/derecho/revista/victimologia-el-altavoz-de-las-victimas-para-hacerse-oir-y-dejar-de-ser-invisible-para-la-sociedad/#:~:text=Los%20factores%20de%20vulnerabilidad%20son,de%20apoyo%20o%20temas%20laborales.>

Viguera Editores. (s. f.). *Neurología*. <https://neurologia.com/noticia/7958/las-victimas-de-violencia-de-genero-sufren-alteraciones-cerebrales#:~:text=Las%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20malos,y%20el%20occipital%20derechos%2C%20principalmente.>

Violencia contra las mujeres en España. (s. f.). <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/espana/violencia-contra-las-mujeres/>

Vista de Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. (s. f.). <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2780/2897>

ANEXOS

ANEXO 1. PREGUNTAS PARA REALIZAR A LOS PROFESIONALES.

- 1.- ¿Cuáles son las principales causas que identificas detrás de la violencia de género?
- 2.- ¿Cuáles son las repercusiones emocionales, psicológicas y sociales más significativas que has detectado en las víctimas?
- 3.- ¿Qué importancia tiene la atención psicosocial en las víctimas de violencia de género?
- 4.- ¿Cuál es el enfoque actual hacia los agresores y otros miembros de la familia en el contexto de la atención psicosocial?
- 5.- ¿Cómo evalúan la efectividad de la respuesta institucional frente a la violencia de género?
- 6.- ¿Cuál es el papel de los grupos especializados de las FCSE en la lucha contra la violencia de género?
- 7.- Desde tu experiencia, ¿Qué medidas consideras cruciales para mejorar la prevención y atención a las víctimas de violencia de género?
- 8.- ¿Qué recomendaciones daría para abordar de manera más efectiva este problema a nivel institucional y social?

ANEXO 2. CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Yo, he sido informado y comprendo que se llevará a cabo una grabación de la entrevista en la que participaré como parte de la investigación conducida por el estudiante Diego Baeza García, que se encuentra en quinto curso del Doble grado de Criminología y Trabajo Social impartido por la Universidad Pontificia de Comillas sobre la temática: “Impacto y abordaje de la violencia de género”.

Estoy de acuerdo con la grabación de la entrevista y entiendo los siguientes puntos:

1. La grabación de esta entrevista tiene por objetivo el conocimiento formativo de los profesionales de la intervención en la intervención con víctimas de violencia de género.
2. Entiendo que mi identidad y cualquier información personal confidencial que proporcione durante la entrevista serán tratadas respetando la confidencialidad y no se divulgaran en la grabación sin mi previo consentimiento.
3. Entiendo que tengo derecho a negarme a ser grabado o a retirar mi consentimiento en cualquier momento durante la entrevista sin consecuencias negativas para mi participación en el proyecto como entrevistado.
4. Acepto que, si lo deseo, se me proporcionará una copia de la grabación de la entrevista a solicitud.
5. Si tengo alguna pregunta o inquietud sobre la grabación de la entrevista, puedo ponerme en contacto con Diego Baeza García en el correo electrónico 201900450@alu.comillas.edu

Al firmar este documento, certifico que he leído y entiendo los términos de este consentimiento y estoy de acuerdo con ser grabado durante la entrevista.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

FECHA: de de

TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTA 1:

Yo: Buenos días, en primer lugar agradecerte la participación en este proyecto de investigación que tiene como finalidad en análisis del impacto y el abordaje de la violencia de género desde los organismos instituciones especializados. A continuación, se presentan 8 preguntas en las que se abordan diferentes temas relacionados con este ámbito. Esta entrevista será grabada para realizar la posterior transcripción y usar la narrativa con fines académicos, como queda reflejado en el consentimiento que te acabo de adjuntar.

En primer lugar, ¿me podrías hacer un breve resumen de cuáles son las principales causas que identificas detrás de la violencia de género por favor?

Entrevistado: Uff... principales causas....

Yo: sí

Entrevistado: Es una pregunta me abierta Diego, quiero decir... te refieres a nivel conductual, a nivel de servicios ¿a qué nivel?

Yo: no, pues las que te sean más llamativas. Da igual la categoría. O sea, que sean conductuales... pues si me quiere decir algunas, o lo que tú veas.

Entrevistado: Bueno pues si hablamos de alguna de las causas en el tema de violencia, no podemos pasar por alto toda la parte conductual, educacional que tiene el tema. Es evidente que la solución de un problema tan complejo como la violencia, no es policial que tiene una ramificaciones que de momento, creo que es una de las causas que impiden una buena solución. Por ejemplo, que no se haya alcanzado a nivel nacional un gran pacto para que la educación empiece se empieza a trabajar desde las edades más pequeñas, todo el tema de cómo socializarse, que es una relación sana de pareja, cómo prueba con respeto y con igualdad, realmente igualdad, es difícil que si eso no lo empezamos desde abajo no tenga ninguna solución.

Lo que nos encontramos en la calle que precisamente porque no se han socializado así, acaba convirtiéndose en un problema básicamente de educación y de relación y de

comportamiento por supuesto. Y eso implica que si no cambiamos esas causas no tendremos resultados distintos.

Por lo tanto que se debería abordar el plan educativo desde otra perspectiva porque está claro, como he dicho antes que la solución no es policía. ¿Qué más te puedo decir? pues que otra parte que está muy poco desarrollada en el ámbito de intervención, y que ya te lo comenté cuando estuvimos trabajando en las clases, y es el ¿quién trabaja como el hombre? Si asumimos que hay un gran sistema detrás de la mujer mejorable pero un buen sistema, pero no hay nada detrás del hombre. entonces un hombre que maltrata, un hombre que cada vez que tiene una relación de pareja se comporta exactamente igual porque nadie le ha enseñado que eso no debe ser así, al final se convierte en una forma de cronificarlo, por tanto hay dos aspectos que son para mí claros.

Y luego si vamos a nivel de servicios, a nivel más general, pues decirte que el nivel real que necesitaría de trabajo en un tema como la violencia de género, ya te hablo en aspectos más policiales, requiere una gran dotación de recursos mucho más y superiores a todo lo que tenemos actualmente. Es decir ya viste, que nosotros somos una pequeña isla dentro de un océano, pero muy pequeñita. y la gran mayoría de la gente ni tienen medios, ni tiene formación, ni les permiten poder trabajar de otra forma entonces... vuelvo a repetir lo que no hagamos de una forma distinta a lo que estamos haciendo ahora, nos va a dar siempre el mismo resultado. Tenemos que hacer cosas distintas, y cosas distintas es proveer medios materiales y humanos de verdad no en el papel, sino de verdad, para que una mujer pueda sentirse protegida, un hombre pueda ser atendido y una vivencia para ser evitada.

YO: Pues muchísimas gracias. Mira, la segunda pregunta sería ¿cuáles son las repercusiones emocionales, psicológicas y sociales más significativas que han detectado las víctimas desde tu experiencia profesional?

Entrevistado: pero bueno a ver eh... todo depende de varias circunstancias no es lo mismo una relación de pareja entre gente joven, primera relación de pareja, que suele dejar una marca importante en esa en esa relación sobre todo si es violenta. No puede ser igual que una relación muy cronificada en el tiempo a lo mejor de 20 o 30 o 40 años de maltrato ¿no? Entonces, la secuelas emocionales son tremendas sobre todo cuanto más

cronificada esté. es verdad, que también son importantes esa primera relación de pareja que te salga una relación de violencia. No es fácil de superar ¿vale? porque eso condiciona todas las relaciones futuras.

A nivel emocional, es verdad que las mujeres, yo siempre lo digo solo digo a los alumnos el daño físico. El daño físico se puede superar, el daño emocional como no se trabaje bien desde el principio, es muy difícil superar... sobre todo si no tenemos ayudas. no podemos pasar por alto que todo el tema social y asistencia que tiene una mujer por detrás da igual la edad que tenga, si ella no está convencida o ella no quiere dar ese paso, o ella no cree inicialmente en todo esto, en ese apoyo social asistencial por detrás, las repercusiones que va a tener van a ser muy importantes a lo largo de toda su vida. Desde tener quedarse en sus futuras relaciones, porque va a buscar perfiles similares a convertirse en una mujer que no va a parar de estar en relaciones violentas. Son muchos y muy variados.

Yo: o sea que... pues ¿se podría establecer una relación entre las repercusiones emocionales ecológicas y sociales verdad?

Entrevistado. A nivel emocional y psicológico está claro. Y ahora eso queda repercusiones a nivel social? pues claro que las tiene, Porque va a ser una persona que va a estar mucho más colgada del sistema tanto médico sanitario social. si es que realmente se llega a enganchar. No va a encontrar nunca soluciones a sus problemas porque se va a cronificar esa violencia en la relación con una pareja o con otra, por eso aquello que antes te decía que hay en nueva tener 5 gente con un mismo bateador y una mujer maltratada con 5 hombres distintos y eso es una barbaridad sobre todo si no rompemos el ciclo

Yo: Vale. o sea que al final, con esta pregunta también podemos responder a lo de la importante que tiene la atención psicosocial en las víctimas de violencia de género, para poder abordar todas estas temáticas que hemos mencionado en la pregunta.

Entrevistado: Es que es una pregunta importante Diego... Pero recuerda, es muy importante pero voluntario. Por lo tanto, si una mujer no está preparada para recibirla, o no cree en el sistema por la circunstancia que sea o no es su momento, no lo va a hacer nunca. por tanto es eso, necesita esa ese tratamiento para poder salir, pero nadie le obliga, ninguna institución, ningún médico por esa libertad que cada persona tiene en que la

reciba. por lo tanto ¿cómo se rompe algo que en lo que voluntariamente no accedo? Es muy difícil.

Yo: vale

Y ahora, vamos a pasar a un enfoque hacia los agresores. ¿Me podría decir cuál es el enfoque actual hacia los agresores y otros miembros de la familia en el contexto de la atención psicosocial? De los agresores y de la familia de las víctimas.

Entrevistado: a ver, vamos a ver... Vamos a empezar por el principio. Con los agresores... ya sabes que te comenté al principio que la legislación española no permite ningún tipo de trabajo en el ámbito... vamos a decir fuera del servicio de los servicios penitenciarios. No permite ningún trabajo con el agresor. Es decir, tengo una la legislación en protección y atención que está enfocada y centrada en la víctima, y eso significa que el agresor, tanto si colabora en la protección como si no colabora o directamente con sus acciones... no tiene ninguna... ningún... nada especial contra él. Es decir, no tiene obligación de seguir ningún tipo de tratamiento, ni obligación de someterse en voluntariamente a cualquier tipo de trabajo emocional con él ¿vale? ¿Eso que significa? que si reconocemos una cuestión educacional, porque también ellos son educacionales, si nadie les obliga a trabajar estamos con lo mismo que les ocurre a las mujeres, que no hay solución porque vuelve a ser voluntad del tratamiento psicológico.

Eso es una cosa, ahora, muchos de ellos aceptan cierto trabajo, cambiar determinadas penas por determinados trabajos en beneficio de la comunidad que podrían llegar en algún caso, pero son los mínimos. La uncia forma, entre comillas, de trabajar, y es un trabajo condicionado, porque se hace desde instituciones penitenciarias, es cuando están interno por cualquier tipo de delito pero tienen un tema de violencia de género también, y se les cambia la posibilidad de poder salir por asistir a determinados recursos y formaciones en el interior de los centros penitenciarios. Pero claro, creo que por los estudios que estoy viendo y el reflejo que estoy viendo, el tacto muy pequeñito...

Yo: sí...

Entrevistado: básicamente, lo que hace es voy a aguantar aquí todo este tema porque si no, no me dejan salir. No es que estén realmente convencidos... entonces, de verdad en

algún momento, alguna una administración se tiene que hacer un planteamiento global muy serio para poder trabajar con los agresores. Porque no podemos dejar de reconocer que en un problema, en un problema que es el cien por cien ellos, son el 50%.

Yo: claro

Entrevistado: Y siempre están ahí olvidados. entonces mientras que las administraciones no complementen, porque no es una cuestión de quitar recursos para dárselos a otros, sino complementar los recursos que tiene mujer, con los recursos que podría tener el hombre... en este caso, mientras esto no se haga... no va a tener resultado.

Y en lo referente al tema de la familia de la víctima, si es verdad que todo aquello que sea originado en la violencia de género puede tener cabida perfectamente. Por ejemplo, estoy pensando ahora mismo en un menor que pueda estar en una situación en el ámbito de su familia en un domicilio o sea testigo, y sea también a la vez víctima del tema de violencia... Pues sí que es verdad que los servicios de mujeres son mucho más amplios sentido... abarcan las terceras personas que puedan ser convivientes o dependientes de la mujer. Ascendiente o descendientes, sea su padre o sea su hijo ¿no? Entonces hay servicios específicos que pueden ayudar a un menor a canalizar toda... eso que lleva dentro, que son los psicólogos infantiles, que están que itinerantes en algunos sitios. en Alcobendas contamos con la gran ventaja de tener una psicóloga infantil dentro de plantilla, y luego hay, a nivel de comunidad pues hay distintos servicios, tanto para mayores como menores que están el ámbito de la violencia de género. Por tanto, yo creo que a nivel de todo el amparo a familia... sí que existe, a la familia de la mujer, sí que existe en muchos recursos porque no nos olvidemos que también son víctimas de la violencia. Pero sin embargo, en el tema de los hombres, pues ya has visto que no hay nada.

Yo: sí los agresores están muy muy abandonados... Y al final es lo que tú dices, que al final es una relación de 50 a 50. No se puede trabajar solamente con las víctimas, si no trabajamos también con los agresores. porque al final, pues eso también tienen responsabilidad del problema y no se trabaja con ellos.

Entrevistado: Si asumimos diego que esto es un problema educacional y relacional, si no te han enseñado esa parte, alguien te tiene que enseñar ¿no? Es lo que en algunos

medios eh... la famosa “deconstrucción masculina”. No es que no tengamos que deconstruir, algunos si evidentemente. Es ver cómo te has construido. Realmente es ver cuál es tu bagaje. Esto no deja de ser una metáfora de ¿qué es lo que llevo dentro de mi saco no? Es que, en este caso si nadie me ha enseñado a relacionarme con la mujer, o si hemos vendido de 1 de los porque pero muchos de ellos han socializado en ese ambiente (minuto 11.55) de amistad como sus padres maltrataban a sus madres. Por lo tanto ¿cómo han aprendido cómo es esa relación? Pues violenta, una relación completamente tóxica e inadecuada. Mientras que no les enseñemos que eso no es así, tanto a ellas como a ellos, pues el resultado seguirá siendo siempre el mismo.

Yo: vale vale... Pues muchísimas gracias.

Ahora, vamos a pasar al marco legal y la respuesta institucional. ¿me podrías decir cómo evalúa la efectividad de la respuesta institucional frente a la violencia de género? Es decir, los programas que se hacen... pues ver si están funcionando o si no están funcionando en este caso con las víctimas.

Entrevistado: A ver a nivel institucional... el tema de la víctima, pues hombre yo creo que ya has visto que a nivel social existencial, pues yo creo que si con cierto... con cierto amparo hay mucho sus puntos por detrás a nivel del o (12.48) A nivel legal, yo creo que hay una respuesta adecuada. es decir, hay herramientas como la orden de protección que permiten a una mujer obtener de forma rápida una serie de medidas que luego se tienen que ver ratificadas por la parte civil, pero puede tener en el orden penal civil o asistencial cómo puede tener una forma rápida. ¿Hay una cursos en la red de centros para poder sacar a una mujer? pues si Diego. Hay recursos en la red de emergencia para poder sacar a una mujer. Es verdad que en el fondo le estamos pidiendo una mujer que se reconstruya emocional social y profesionalmente en un tiempo relativamente corto y que sea capaz de ser autosuficientes y esa aparte no es fácil. Por lo tanto, yo creo que ahí en la parte institucional, no solamente legal. la parte legal yo creo que sí está bien cubierta, pero la parte de institucional por sí que dé porque poner más recursos a disposición de mujer en cuanto a recursos residenciales donde ellas pudieran encontrarse en unos entornos más adecuados. Es decir, no tanto en emergencia, pues emergencia son recursos de corta estancia. Si no, ya en recursos de larga estancia donde ya puedan se puedan ver alojada

con un ambiente más tranquilo para poder reconstruirse que al fin y al cabo es lo que les estamos dando la oportunidad, que se reconstruya. Eso en lo referente a las mujeres.

Yo: ósea que se podría decir que la efectividad, sí es correcta, son efectivas lo que pasa es que son de larga duración. o sea no sé no se pretende que el resultado sea inmediato, sino un proceso por el que pasa a la mujer que tienen que aceptar obviamente la mujer aceptar este proceso pero son efectivos ¿no?

Entrevistado: sí lo que pasa es que a corto plazo, de corta estancia, es decir rápidos tenemos recursos suficientes, aunque en este mundo no se puede decir nunca suficientes porque no se puede. Pero a nivel de corta estancia hay recursos suficientes, pero luego ¿Qué hacemos con una mujer que la sacamos de su ambiente, de todo y la decimos reconstruye en lo emocional, en lo profesional, en lo laboral y en tu vida para volver a ser una mujer completamente independiente. Eso no es un proceso de un día a nivel y tres, son procesos complejos y largos. Entonces tenemos que acompañar, no solamente en la corta estancia, sino en la media estancia y la larga estancia. Yo creo que ahí, en esta media y larga estancia, es decir en estos pisos y recursos donde ellas se puedan encontrar con sus posibles ascendientes o descendientes, como pueden ser padres o hijos. En un ambiente adecuado fuera de ese ambiente de violencia de maltrato. yo creo que ahí es donde falla y donde el sistema está prefijado de una forma cortoplacista. Es decir, si te denuncia, sí te cojo, sí te saco, sí que tengo una centro de media estancia en el mejor de los casos pero ya empezamos a tener problemas. no hay tantos como los necesarios, y luego es verdad que les faltan servicios.

Entonces yo creo que a nivel de institucional, penalmente hablando de la respuesta penal creo es adecuada. la respuesta de falta de medios de policía está clara, no se puede poner a un policía detrás de cada mujer, pero es verdad que las unidades de protección sobre todo las fuerzas y cuerpos de seguridad están muy mermadas. Eh, tampoco me deja la policías locales colaborar cien por cien como deberían. Es decir, no siempre los entre cuerpos están bien gestionados y luego, pues esa parte donde las instituciones sobre todo aquí, donde las Comunidades Autónomas que gestionan más estos temas, pues deberían darse cuenta de que es muy difícil reconstruir la mujer en corto plazo. estamos hablando de más de 2 años en el caso de que todo vaya bien. siempre salen recaídas, sin

dependencias emocionales que alargan todo esto. Yo creo que ahí es donde más falla el sistema a nivel institucional.

Yo: vale. pues muchas gracias. Ahora finalmente pasaremos a dar 3 preguntas que están relacionadas con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Bueno, esto ya lo hemos hablado, bueno ha salido a largo de la entrevista ¿Cuál es el papel de los cuerpos especializados de las fuerzas y cuerpos en la lucha contra la violencia de género? Si me puedes hacer un breve resumen de algunos aspectos más importantes te lo agradecería

Entrevistado: Pues mira eh... yo te voy a hacer una pequeña introducción. Cuando se promulgó la 1 2004, la ley estatal lo que preveía era que las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado fueran las que llevarán el peso ¿no?, pero luego, se dieron cuenta de que se habían dejado fuera de todas las policías autonómicas y todas las policías locales que a nivel numérico, aunque solamente sea por ello, pues somos muchos miles de personas de policías que estamos dedicados a ello. Ampliaron el concepto, ya no son fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, sino Fuerzas y Cuerpos de Seguridad quienes somos los encargados de, entre todos, e independientemente de que haya unidad especializada o no, de trabajar en protección. Es obvio que cuanto más unidades especializadas existan en las fuerzas y cuerpos de seguridad, mejor, eso es evidente. Pero claro, ¿qué ocurre? que por ejemplo aquí la Comunidad de Madrid, el ultimo reglamento que ha salido de las policías locales, no hace obligatorio este tema. Habla de que colaboraran, eh con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la protección a las víctimas. pero esa colaboración, esta como en otros casos, supeditada a lo que la forma de cuerpo de seguridad del estado quiera. No han dado el paso, que hubiese sido mucho más valiente diciendo que igual que tenemos competencias exclusivas en el tema de tráfico, de accidentes de circulación, instrucción de accidentes circulación y caso urbano. Pero todavía no ha dado el paso importante para obligar a todos los responsables tanto políticos como técnicos de todas las plantillas de la Comunidad de Madrid, a que crearan este tipo de unidades. Que no las podido han porque son municipios pequeños, pero a lo mejor las pueden mancomunar de alguna forma o bien hacer equipo de trabajo conjunto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes en su territorio. Entonces, aquí tenemos el problema de que tenemos una ley de fuerzas y cuerpos muy antigua, del año 1983 donde el papel de la policías locales no está al nivel de desarrollo que tenemos ahora. No es lo mismo, aquella ley que en la realidad actual ¿sabes?

Yo. Sí.

Entrevistado: parte de una base que es antigua, que no se desarrollada, por los motivos que sean, y que no se ha actualizado y que se tiene que ir actualizando de una forma con la Comunidad de Madrid por una parte, modificaciones de un nuevo decreto, porque nadie quiere realmente poner sobre la mesa cual es el modelo policial español Sabes. Y lo que está claro es que desde el años 86, ya han pasado muchos años. No ha habido ninguna legislación, que no haya sido modificada varias veces desde esa fecha. Incluso el Código Penal en el 95 con todos los sucesivos cambios posteriores. Yo creo que alguien se tiene que sentar a ver cuál es el modelo que queremos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Porque una vez aclarado el modelo, seguramente la participación de las Policías Locales en ese mismo modelo podrá cambiar y asumir nuevos roles que hasta ahora mismo no...

Yo: Están más limitados, si...

Y desde tu experiencia... ¿Qué medidas consideras cruciales para mejorar la prevención y atención a las víctimas de violencia de género? Igual, también ha salido largo de la entrevista... si me puede decir algunas medidas más concretas...

Entrevistado: te refieres a nivel policial ¿ahí?

Yo: Si

Entrevistado: Mira, yo creo que como tu bien dices, ya he comentado alguna. Es decir, medios. Para poder hacer un trabajo en protección hay que tener gente para hacer instrucción de atestados, igual que hacer control de tráfico... Hay que tener unidades específicamente destinadas a ello. Se tiene que dotar de medios materiales y humanos y se tiene que formar. Porque ya sabes que la formación de Policía está muy basada en los aspectos jurídicos jurídicos pero los aspectos emocionales están muy alejados de la mano de dios. Entonces, debería haber una formación específica muy especializada en estos temas para que se creasen ese tipo de unidades en todas las policías. es decir, aunque sea una policía pequeña, poder colaborar más con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado. Si que necesitas esos medios, esas dotaciones y esa obligación al político y al profesional para ayudar.

Yo: vale.

Pues finalmente, ya terminaríamos con una recomendación para abordar de manera más efectiva este problema a nivel institucional y social. Es igual, ha salido largo de la entrevista si me pudiera hacer un breve resumen también, pues te lo agradecería para poder completar con esta pregunta

Entrevistado: Mira, actualmente hay un Pacto de Estado donde se desarrolla a nivel nacional una serie de medidas. Pero son mucho más medidas sociales y asistenciales, que medidas también policiales y yo creo que sé a nivel institucional se debería abordar eh... también. Es decir, esa parte policial, pero fíjate, si te estoy diciendo que primero hay que modificar el modelo español, y dotar a las policías locales de muchas más posibilidades de hacer las cosas... de momento seguimos siendo los grandes olvidados. Por lo tanto, tendría que haber un pacto social contra la violencia de género, que lo hay, pero donde se incluyan de una forma clara también a las policías y fuerzas y cuerpos de seguridad en general. ¿No? porque si no, estamos siendo excluidos. Y no quiero decirte que no haya que dedicar ese dinero a las mujeres, a la formación a recursos que lo hay que destinar... Pero si asumimos que esto es un problema que es global, que se tiene que abordar de forma transversal por todas las partes implicadas, a mí me parece que la policía no esté dentro de ese grupo dentro de las medidas que se pueden adoptar y que se pueden implementar de un pacto de Estado, me parece que es quedamos fuera de una parte importante. Que lo pasa muchas veces, te pongo como ejemplo el hospital... nos pasó aquí en el hospital cuando entramos en el hospital, que ¿qué hacia la policía aquí en el Hospital? Pues luego te das cuenta cuando estás allí, te das cuenta de que hay un montón de cosas donde nos tenemos que rozar porque coincide ¿no? porque aspectos médico legales sí coinciden... Aquí pasa lo mismo, de nada sirve elaborar un pacto estatal que urge sin que haya específicamente parte policía. Porque la parte policial es muy importante. Nosotros, nos tenemos que incorporar en esos ámbitos y ellos se tiene que incorporar a los nuestros. Para intentar ver todo de la misma forma.

Yo: Vale...

Pues muchísimas gracias ya hemos terminado con las preguntas. Muchas gracias nuevamente tu participación en esta en este proyecto

TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTADO 2.

Yo: Bueno pues buenas tardes

Entrevistado: Buenas tardes

Yo: Cómo podrás ver te acabo de adjuntar el consentimiento informado para poder realizar la grabación y poder aplicar estos este contenido a fines educativos ¿estás de acuerdo con que te grabe?

Entrevistado: Sí sí claro

Yo: Pues muchas gracias.

Empezamos con la primera pregunta. ¿Me podría decir cuáles son las principales causas que identificas detrás de la violencia de género?

Entrevistado: Pues yo sobre todo... las grandes causas es la educación, la cultura Y muchas veces la propia sociedad en general. No estamos... creo que todavía no estamos preparados para para afrontar para afrontar estas cosas y se pueden hacer otras cosas que los expertos sabrán pero no lo están haciendo bien.

Yo: Pues muchas gracias. ¿en cuanto al impacto en las víctimas? ¿Cuáles son las repercusiones emocionales psicológicas y sociales más llamativas para ti? que has detectado en las víctimas si has tratado con alguna víctima a lo mejor en alguna detención

Entrevistado: Si si, he tratado con víctimas y lo más lo más difícil es que la propia víctima tiene que asumir unos retos que son muy complicados, muy complicados... porque tienes que tener en cuenta que las víctimas pueden tener hijos. En el momento cuando... sobre todo cuando llegan a la denuncia es porque ya es una desesperación total y han pasado mucho. Que a lo mejor no han podido... por dependencia económica, por el propio entorno que tampoco les apoya pensando que es normal muchas veces... y luego sobre todo el día a día de esa víctima. Es muy complicado. Desde el momento en el que denuncia aunque esté acompañada y esté en todo momento... pero luego llega en el día a día y es lo más difícil es el... digamos el el reto más grande que tiene la víctima. Porque

tiene que rehacer su vida... y encima tener con el miedo de que pueda volver a ser agredida.

Yo: Ósea que tú crees que si tienes estigma social ¿verdad? o sea la gente la puede llegar a juzgar y eso también la puede frenar a denunciar o a llevar a sus hijos al colegio por ejemplo...

Entrevistado: Es que la puede frenar incluso el propio entorno familiar... porque por la cultura, por la religión o por el nivel social o por lo que sea... y muchas veces el el agresor, puede que incluso hasta caiga bien al entorno... y solo se sepa ...una versión

Yo: bueno pues entonces estamos de acuerdo también en que es importante la atención sicosocial en las víctimas de violencia de género. Ósea, desde el momento de la detención acompañarla en el proceso judicial y todo eso... ¿Consideras que es importante?

Entrevistado: Sí eso ya se hace pero yo insistiría más en el día a día. Porque eso se hace desde el primer momento, o sea, desde el momento en el que denuncia ya si está el agresor presente intentas separarlos.... informas a la víctima, la compañía la explicas que tiene derecho a todos los derechos que puede tener, que tiene la asistencia gratuita jurídica.... todo eso lo haces. y si por ejemplo, tiene niños, incluso los compañeros nos hemos llegado a quedar un compañeros con un niño mientras que hemos acompañado otros a la víctima a denunciar... luego lo hemos explicado luego lo hemos... como tiene derecho legal a la asistencia jurídica pero es que luego viene más... luego el tema económico de ella misma si depende, si no depende del agresor, si tienen medios para criar a sus niños y estando sola... y luego claro todo eso... con el miedo de que en el momento de que le suelten al agresor, eso sí está detenido... si no está detenido creo en el protocolo está incluso que las 24 primeras horas, tienen que estar siempre tenemos que estar siempre con ella, siempre al lado. O sea, pero claro, al principio... ¿y luego?

Yo: claro...

Entrevistado: No hay gente, no puede... no hay un policía por cada persona que pueda estar eso es lo malo.

Yo: atendiendo a esas personas... ósea que puedes detectar que hay como una falta de recursos personales por parte de las policía. Ósea, a lo mejor hay otras instituciones mala atendiendo a una persona así detectar que hay como una falta de recursos personales para estas víctimas por parte de la policía o sea a lo mejor habría otra institución...

Entrevistado: las hay, las hay... porque también les informamos de que hay servicios sociales que se interesan pero es que... a lo mejor es muy vendible políticamente, pero realmente no creo que sea tan efectivo... aparte de que creo que es más difícil reconocer en un momento dado que la víctima se sienta tan arropada para que pueda denunciar... que eso ya es un paso importante, pero que muchas veces es una vez que des ese paso... la vida continúa. Esa persona tiene que seguir económicamente, socialmente, familiarmente y muchas veces incluso puede ser la familia la que la discrimina porque ha denunciado, puede ser incluso el propio entorno el que...

Y al final parece que la culpable es ella, y eso es una de los cosas más difíciles de meter ahora en la sociedad. Porque por mucho que eduquemos en un país y a una a una juventud si viene gente de fuera que quieras o no es inevitable porque tienen que venir y yo entiendo que tienen que trabajar y tienen que ver mezclar y tenemos que mezclarnos y todo lo que sea... pero claro si esos niños no han sido educados con esa misma educación de igualdad... al final es muy difícil. Y es que eso va a ocurrir siempre, porque hay culturas, religiones... hay muchas temas sociales mucho más religiosos y que siempre van a estar igual... porque la propia religión es así, o el o el propio sistema social es así, como puede ocurrir con Sudamérica o como puedo conseguir con el zona norte de África, como puede ocurrir en Asia es que es así

Yo: sí si...

Entrevistado: Es muy difícil...

Yo: Y ahora, en cuanto a los miembros de la familia... igual más unos hemos hablado también de los miembros de la familia por parte de la víctima... pero ¿cuál es el enfoque actual hacia los agresores y otros miembros de la familia en el contexto de la atención psicosocial? Es decir, crees que los agresores y las víctimas secundarias, como pueden

ser los hijos o los padres de la víctima, tienen atención psicosocial o es más... se atiende a la víctima y a las personas se le deja un poco más de margen...

Entrevistado: Sí bueno yo creo que ahora mismo a la víctima se le da todo lo posible... que siempre es poco... y a los menores están implicados, también. Pero al agresor no se le da, el trato... ojo... dentro de lo que hace y está haciendo... pero también debería tener una reeducación. Ese es el tema.

Yo: vale pues muchas gracias.

Ahora, vamos a pasar al marco legal y la respuesta institucional. ¿Cómo evalúa la efectividad de la respuesta institucional frente a la violencia de género? O sea, tenéis algunos indicadores o algo que podéis decir esto está funcionando o no está funcionando... o creáis nuevas medidas o políticas desde dentro de la policía. O es más. os acogéis a lo que ya hay... o modificáis y si funciona bien y sino, pues...

Entrevistado: Hombre yo no tengo conocimiento de que sea que se hagan cosas distintas... Lo que pasa es que como sean... las competencias se han distribuido y vamos tanto... muchas veces por el hecho de tener esas competencias tienes un departamento de violencia de género, pero a lo mejor luego lo llevan cuatro personas... de entrada eso ya es un poquito inviable. Porque para que haya por lo menos en cada turno, dos personas... tienen que haber mínimo 6...mínimo cuando digo mínimo...cuando debería haber 12. Porque sé que luego esos policías deben tener vacaciones etcétera... Y eso es solamente para que haya dos personas en esa en ese departamento concreto. O sea que serían 12 personas para atender a dos personas por día... imagina las necesidades reales que habría si tienes que proteger a yo sé... porque eso se supone que en los grupos de Policía Nacional y todo esto distintas distribuir un poco y hacen reuniones y tal... pero claro... ¿cuántas personas vas a proteger con dos policías diarios? No hay medios reales y más que nada pues por las competencias... que dices sí bueno sí, los ayuntamientos tienen, pero ¿qué tienen? Figurar que tienen un departamento de violencia de género, vale ¿y? realmente los policías hacemos lo que podemos pero, y muchas veces hacemos más de lo que podemos porque ves la situación y oye también te llega al corazón, pero no hay medios.

Yo: Y tú ves, por ejemplo, que a lo mejor en municipios pequeños a lo mejor si no hay suficiente personal para atender a estas víctimas. ¿La posibilidad de mancomunarse? Tú lo ves como una opción factible o lo ves una opción muy...

Entrevistado: Hombre pues si deberían y creo que de hecho, se mancomunan algunas cosas... que también se supone que en estas cosas también. Pero por mucho que se mancomunen, debe haber unos cuerpos especiales a nivel nacional, no a nivel municipal, como mucho autonómico. Pero realmente una víctima y un agresor se mueven por todo el país, pues lo suyo es que eso fuera nacional. y que hubiera gente y tuvieran medios recursos...

Yo: Si, ósea que aparte de recursos materiales, que hubiera recursos personales también...

Entrevistado: Es que son necesarios... y mucha educación... eso es sobre todo. Mucha educación y mucho concienciar a la víctima de que si hay un culpable no es ella... que a lo mejor puede que alguna mujer abuse de que tiene esas leyes a favor de ella... pero no es lo normal. Normalmente la víctima es la culpable de nada.

Yo: Vale muchas gracias.

Ahora vamos a pasar a la parte de los de los grupos especializados, que bueno también, acaba de salir un poco también pero, ¿cuál es el papel de los grupos especializados de las fuerzas y cuerpos en la lucha contra la violencia de género? Que más o menos ya acabamos de decir, pero si puedes hacer también un breve resumen para esta pregunta...

Entrevistado: Hombre pues sobre todo el seguimiento, el acompañamiento, el... yo he visto algunos compañeros que llaman por teléfono, les preguntan qué tal estás... Y los ves que dentro de sus funciones, pues también ponen el tema humano. De decir, si necesitas cualquier cosa, si ves que te falta algo que no se nos haya ocurrido o si crees que... o en algún momento piensas que te ha podido o te ha puesto algo del agresor o... te ha puesto o le has visto o te ha parecido verle... siempre nos llamas. En eso sí está muy encima... las personas que se dedican a eso, saben que es complicado, porque es muy complicado proteger a una persona. Ya no solamente violencia de género, sino con cualquier cosa. Es muy complicado porque para proteger realmente a una persona tiene que estar cien por cien ahí y es imposible.

Yo: Pero a lo mejor no es tanto protección, sino más bien como acompañamiento. O sea, yo estoy aquí para lo que necesites, si me necesitas me llamas, pero no puedo estar contigo las 24 horas. Si necesitas que esté, me llamas y voy ¿no?

Entrevistado: Bueno sí, pero habrá situaciones y habrá... cada situación es un mundo. Habrá dependido de la peligrosidad... claro, que luego pone como dicen cascabel al gato. Una peligrosidad a lo mejor no parece... luego lo es. Y cuando te das cuenta es tarde. Ya que faltarían... yo diría más medios y sobre todo educación.

Yo: Bueno pues esto es más o menos un poco la siguiente pregunta que es desde tu experiencia, ¿qué medidas consideradas cruciales para mejorar la prevención y atención a las víctimas de violencia de género? Pues aquí ya han salido en bastantes preguntas el tema de la educación... pues al final es lo que estamos hablando que educar...

Entrevistado: Concienciar y educar y... sobre todo que seamos capaces del día a día, las víctimas sientan que pueden denunciar... porque van a tener un apoyo. Pero claro es que ese apoyo ya no es tan fácil, ni a nivel político, ni a nivel social, ni a nivel nada porque estamos en un mundo ahora muy muy acelerado. Porque parece que una es hoy noticia y ya mañana...

Yo: Bueno pues finalmente ¿me puede dar alguna recomendación que darías para abordar de manera más efectiva este problema a nivel institucional y a nivel social? Es otra vez más o menos, lo mismo el tema de la educación...

Entrevistado: Sí es que tendría que ser un conjunto de todo... o sea no decir esto... medios sobre todo, hacen falta medios, no dinero. Es que lo de medios parece que no, no, no ponen suficiente dinero... No, es que a veces hay que gestionarlo bien.

Porque igual que hay violencia de género... también... yo por ejemplo ahora de las cosas que estoy viendo es que en suicidios hay un montón... pero un montón y no se está poniendo nada. Muy poquito, creo, a mi modo de ver claro, personal. Pero yo creo que en eso se está poniendo muy poquito, y hay que gestionar bien los medios e intentar poner más, pero claro claro...

Yo: Si claro, hacer como una redistribución de lo que se necesita. Si se necesita personal para atender a las víctimas poner personal, poner medios para...

Entrevistado: y sobre todo la juventud. El educarla de otra manera, porque no ayuda mucho, por ejemplo, a mi modo de ver, las letras... de ¿cómo se llama la música esta?

Yo: ¿El reggaetón?

Entrevistado: si, eso el reggaetón. Hay que dices... estoy de por sí ya es... machista, discriminatorio, es... y ahí vamos mal claro. Ahí habría que cambiar, que no que no se rían las gracias digamos...

Yo: si un poco de mano dura, decir: “Oye esto está mal y no es así”

Entrevistado: No, bueno simplemente es dejar de hacer algunas cosas que... Y ojo, también en la familia ¡eh! también es decir eh a ver... “jiji” no. Esto esto es machista, digo esto es violencia, o esto es discriminatorio, o estás ofendiendo a mi tía, a mi madre, a mi... ¡que no! Eso no es así. Y partir y eso. ...con la educación, con la cultura que tenemos, que todavía está por ahí arraigada... es difícil, es muy difícil.

Yo: Vale pues muchísimas gracias por tu participación

Entrevistado: Un placer, gracias.

TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTADO 3.

Yo: Pues buenas tardes. Muchas gracias por participar en esta entrevista. Comenzamos con la primera pregunta. ¿Cuál cuáles crees que son las principales causas que identificas dentro de la violencia de género?

Entrevistado ¿Para que se produzca la violencia de género verdad?

Yo: Sí

Entrevistado: Pues básicamente... la desigualdad histórica que ha habido entre hombres y mujeres. Vivimos en una sociedad en la que hemos ido evolucionando... la verdad es que a día de hoy, yo creo que la diferencia cada vez es más pequeña, pero es verdad que venimos de unos tiempos en los que la figura del hombre era diferente a la de la mujer.

Yo: Y en cuanto a la parte de los agresores. ¿consideras algunas diferencias?

Entrevistado: Los agresores... bueno para empezar el perfil de agresor, es muy variado. Bueno yo por el conocimiento que tengo, no hay un perfil que digamos pues... tiene una rentas bajas, o es una persona que tiene mucho dinero, o es extranjero. o es nacional... La casuística de la violencia de género es concreta. Es decir hay que estudiarla en cada pareja, por lo que ocurre. Los perfiles de los... de los hombres, pues la verdad es que... lo único que te puedo decir es que en nuestro, el 60% son personas extranjeras... aunque en el último año se equilibró. Era el 50% más o menos. Suelen ser personas que tienen su trabajo normal, una vida normal y las primeras agresiones suelen sorprender mucho a lo que es el entorno familiar, y a los vecinos.

Yo: ¿y una edad aproximada más o menos de las víctimas y agresores?

Entrevistado: Pues estamos observando que cada vez los episodios de violencia de género se producen antes. A mí me preocupa mucho los del instituto, por ejemplo. Que ahí sí que se ve ya que parece que vamos en evolucionando en la educación... y la verdad es que aquí sí que se nota un retroceso importante. Sobre todo en el tema de las nuevas

tecnologías, el control que se hace por los teléfonos móviles de las parejas, y todo lo relacionado con redes sociales.

Yo: Vale, pues ¿cuáles son las repercusiones emocionales, psicológicas y sociales más significativas que has detectado en las víctimas?

Entrevistado: Bueno para en primer lugar, la víctima debe ser debe situarse en el centro de la intervención psicosocial, policial y judicial. Al final, los recursos hay que dedicarnos un poco a intentar normalizar la situación que tiene la víctima, y los déficit que tienen son muchos. Normalmente suelen ser personas dependientes, que efectivamente depende mucho o de la pareja o de los hijos, eh... personas que están acostumbrados a soportar tratos degradantes, un poco bueno por mantener un poquito el estatus en el que están viviendo. Que a veces bueno, pues tienen sus hijos, no quieren que se enteren... en fin

Yo: O sea que es importante la atención psicosocial en las víctimas de violencia de género.

Entrevistado: Lo más importante. La intervención de las víctimas de género de violencia tiene que ser una intervención transversal. Tanto desde seguridad, como del ámbito judicial, como el ámbito social... debe estar alineado con los objetivos dirigidos a que la víctima, bueno pues se pueda rehabilitar de la mejor manera posible.

Yo: Y ahora, vamos a pasar a el enfoque desde la desde el punto de vista de los agresores y los miembros de la familia de la víctima. ¿me puede decir cuál es el enfoque actual en este caso?

Entrevistado: eh... repíteme la pregunta.

Yo: sí, ¿cuál es el enfoque actual hacia los agresores y otros miembros de la familia en el contexto de atención psicosocial?

Entrevistado: ¡Ah vale! Es que la parte final no la había entendido. A ver para nosotros, es muy importante la atención a la víctima. Pero no descartamos la atención hacia el agresor. Esto que a contar es un poco problemático, a mí me ha costado eh... bueno me ha costado algún disgusto el hablar de esto que te voy al hablar con personas que trabajan

en el ámbito de la violencia de género. Pero para nosotros una parte importante de la agresión entre hombre y mujer, es el hombre. Entonces, normalmente estamos acostumbrados a dirigir todos los recursos y todas las protecciones hacia la mujer y eso a veces la estigmatizamos mucho.

Porque al final una protección normal de una mujer que trabaja en un establecimiento, en una tienda de ropa, en el plaza norte por ejemplo, los policías van allí, a su entorno y entonces la molestan, etcétera. Hay que pasar a trabajar con el hombre tanto en su control, también, como en la posibilidad de intentar rehabilitarles. Porque a veces los déficit que tienen los hombres no les permite ver incluso que lo que están haciendo está mal. Así que, ahí la intervención psicosocial es muy importante. Pero es verdad que las teorías de atención en violencia de género se centran muchísimo en la víctima. Que es a la que hay que proteger, pero no serviremos que es el 50% del problema.

Yo: Y a los miembros de la familia de la víctima... o sea, por parte de la víctima sus hijos son sus padres. ¿Hay atención?

Entrevistado: Hay atención. Bueno ahora ya se consideran también víctimas de violencia de género a los hijos. Como bien sabes, la normativa va evolucionando pero yo creo que es del todo insuficiente. Necesitamos tener muchos más recursos para atender, primero las necesidades afectivas de lo que es la víctima, la familia y su entorno más cercano. Y también eh... formarle en recursos pues para primero visibilizar qué elementos son violencia de género y también como intentar neutralizar.

Yo: Vale pues muchas gracias. Ahora vamos a pasar al marco legal y la respuesta institucional ¿cómo evalúan la efectividad de la respuesta institucional frente a la violencia de género?

Entrevistado: La respuesta institucional frente a la violencia de género la mejorado mucho en los últimos años. Desde que... bueno pues, podemos decir que la legislación que a veces se critica tanto... ha servido para para poner en el centro de la protección a la víctima. Cosa que antes no ocurría. En mi caso mi primera es la primera intervención que hice por tema de violencia de género fue, que un señor le rompió la nariz a la señora en su casa, y a quien sacamos del domicilio fue a la señora. Que la llevamos al hospital, la

curamos y se volvió a domicilio con el maltratador. Eso a día de hoy sería impensable. Primero porque ese tipo de delitos ya se persiguen de oficio, significa que es un problema de todos. Antes era nada más que un problema en el ámbito privado... Y segundo que, quien sale de los domicilios, siempre es el agresor.

La respuesta evidentemente no está siendo lo óptima posible, porque sigue habiendo asesinatos de mujeres.

Yo: Pues ahora vamos a pasar a la parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. ¿Cuál es el papel de los grupos especializados dentro de las fuerzas y cuerpos, de la lucha contra la violencia de género?

Entrevistado: Bueno pues el papel que tienen a día de hoy se está demostrando que es muy muy muy relevante. Bueno son profesionales que están bien formados, que saben cómo... cómo encarar una intervención con una mujer que ha sufrido daños o daño físico psicológico. Y la verdad es que las estrategias de trabajo de todos los cuerpos policiales han mejorado mucho, han evolucionado mucho con el tiempo.

La pretensión siempre es el poner a la víctima en el centro de lo que es la intervención policial sobre todo la intervención en crisis, sin olvidar el tratamiento con él con el agresor, pero poco a poco parece que vamos evolucionando. En el sentido de comprender mucho mejor las necesidades que tiene la mujer, sin prejuicios. Y pensando también, que la intervención policial no finaliza con la intervención con esa mujer, sino que luego vienen otros servicios, como servicios sociales especialmente y de protección a la mujer, que tienen que hacer su trabajo y de cómo se encare la intervención en crisis los resultados pueden ser de una manera o de otra.

Yo: o sea que se necesita una parte también... pues eh aparte de los recursos materiales también recursos humanos, que puedan acompañar tanto a las víctimas como también por ejemplo a los hijos...

Entrevistado: ese es el déficit más importante que tiene el sistema de protección a día de hoy desde mi punto de vista. Creo que los recursos los recursos el dinero se está yendo hacia determinadas campañas etcétera, que bien se podrían aprovechar un poco para

incrementar el número de recursos humanos para tener mucha más atención a los niños, víctimas de violencia, a las mujeres y a sus familiares.

Yo: Vale pues muchas gracias. Y ahora desde tu experiencia, ¿qué medidas consideradas cruciales para mejorar la prevención y atención a las víctimas de violencia de género?

Entrevistado: Bueno tenemos un catálogo muy importante de medidas que se aplican siempre que hay una situación de violencia de género. Pero los datos de mujeres asesinadas nos están indicando que hay un déficit importante en el tratamiento de estos casos. Tanto desde el punto de vista judicial, como de seguridad hablo ahora. Porque luego la parte de atención de psicológica, en crisis está asegurada. Pero fuera de la crisis no lo está. Y ahí habría que potenciar los recursos. En general lo que veo, es que tenemos unos procedimientos de atención muy muy reglados pero que tenemos... necesitamos incidir un poco más en que la protección del entorno de la mujer se haga más en la persona del hombre, y sobre todo eh... intentar poner en valor o potenciarlo los valores que tienen la mujer, pues para poder salir adelante de este de este tipo de situaciones.

Yo: Vale y ya finalmente, vamos con la última pregunta. Es ¿qué recomendaciones darías para abordar de una manera más efectiva este problema a nivel institucional y a nivel social?

Entrevistado: Bueno yo creo que lo primero que hay que decir es que esto es un problema de todos. Y como es de todos, no vale que la gente que escuche algo se quede fuera. O que quien tiene que tomar una medida o adoptar una medida concreta, la adopte. En violencia de género lo que ocurre es que, por la presión social y política que se vive en estos momentos, se trabaja mucho a la defensiva, como digo yo. Es decir, que yo puedo coger a una mujer que ha sufrido violencia de género, cumpla todos los protocolos lo escribo bien y entonces nadie me puede decir nada si le pasa a esa mujer. O están los profesionales que además de eso también se...

Yo: Se implican...

Entrevistado: Se implica mucho más, y son capaces de aportarle soluciones a la mujer y alternativas sobre la situación que está viviendo. Que muchas veces no lo ven las mujeres,

porque dentro cuando estás en un caso de violencia, la verdad es que la visión es muy parcial. Y hay que aportarle nuevos valores e intentar también que salga adelante con otros objetivos.

Yo: Vale pues muchas gracias por tu participación. Hemos finalizado la entrevista. Y bueno... agradecerte pues tu participación.

Entrevistado: Encantado, las veces que necesites.